

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 3

No. 118

Enero 31, 2024

Segundo Período Ordinario del Tercer
Año de Ejercicio Constitucional



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Elías Rescala Jiménez

Vicepresidentes

Dip. Maurilio Hernández González

Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Sergio García Sosa

Vocales

Dip. Omar Ortega Álvarez

Dip. María Luisa Mendoza Mondragón

Dip. Martín Zepeda Hernández

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aguirre Flores María del Rosario
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Buitrón Hermida Jaime
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gómez Cruz Brenda
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Lamas Pombo Gerardo
- Mejía García Leticia
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Ponce Elizalde Raúl
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sobreyra Santos María Monserrath
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.	5
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.	8
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN	
SOLICITUD Y ACUERDO DE LA LICENCIA QUE PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA LOCAL FORMULA INTEGRANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.	11
DECRETO DE DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y EN SU NOMBRE.	13
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE RECONOCER LA INCLUSIÓN DIGITAL COMO UN DERECHO CULTURAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	14
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ROCK ESTATAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	23
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	36
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A EFECTO DE DISPONER EXPRESAMENTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TENDRÁN OPCIÓN DE INTERPONER EL RECURSO ADMINISTRATIVO O EL JUICIO CONTENCIOSO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	50

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 2.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA QUE BRINDE ATENCIÓN VETERINARIA A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE DENOMINARÁ “RED MEXIQUENSE DE ALIANZAS EN FAVOR DE LA SALUD DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM ESCALONA PIÑA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **55**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 167 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. **63**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVIII, AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y SE REFORMA DE LA FRACCIÓN XXIII, DEL ARTÍCULO 13 A, EL INCISO A, Y SE DEROGA EL INCISO C Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVIII, DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO CREAR LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA PRIMERA INFANCIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. **70**
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IX, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLEZCAN PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL, QUE GARANTICEN EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE LOS MEXIQUENSES, EN ESTADO VULNERABLE Y POR LO TANTO EN POBREZA ALIMENTARIA EN LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS RAÚL PONCE ELIZALDE, AZUCENA CISNEROS COSS, FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, CAMILO MURILLO ZAVALA, MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA Y LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **91**
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TORNOS A LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. **113**
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL HUITLACOCHÉ QUE SE PRODUCE EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. **121**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.****Presidente Diputado Rigoberto Vargas Cervantes**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada, por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud de Licencia que para separarse del cargo de Diputada Local formula la C. Viridiana Fuentes Cruz, integrante de la "LXI" Legislatura del Estado de México. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la solicitud de Licencia, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La solicitud de Licencia es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su nombre.

La Presidencia formula la Declaratoria de Aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y solicita a la Secretaría la haga llegar a la Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos correspondientes.

4.- El diputado Jaime Buitrón Hermida hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 10, la fracción XII del artículo 13 y se adiciona la fracción III al artículo 11 de la Ley de Juventud del Estado de México, con el fin de reconocer la inclusión digital como un derecho cultural, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Raúl Ponce Elizalde hace uso de la palabra, para dar lectura a Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 11 de septiembre de cada año como el día del Rock Estatal, presentada por la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Brenda Gómez Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Gretel González Aguirre hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de disponer expresamente que los servidores públicos tendrán opción de interponer el recurso administrativo o el juicio contencioso, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2.18 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer un programa que brinde atención veterinaria a los animales de compañía en los 125 municipios del Estado de México que se denominará “Red mexiquense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía”, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 167 Bis al Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXXVIII, al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma de la fracción XXIII, del artículo 13 A, el inciso a, y se deroga el inciso c y se adiciona la fracción XXXVIII, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo crear la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, presentada por el propio diputado.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión Especial de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Raúl Ponce Elizalde hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Bienestar del Estado de México, así como a los 125 Municipios del Estado de México, para que conforme a sus atribuciones y facultades y con fundamento en los artículos 4° Párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 5 fracción IX, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, establezcan programas y políticas de protección social, que garanticen el acceso a la alimentación y la nutrición de los mexiquenses, en estado vulnerable y por lo tanto en pobreza alimentaria en los 125 Municipios del Estado de México, presentado por el propio diputado y los diputados Azucena Cisneros Coss, Faustino de la Cruz Pérez, Camilo Murillo Zavala, María del Carmen de la Rosa Mendoza y Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría de Movilidad, para que informen a esta Soberanía las obras complementarias en torno a la operación del Tren Interurbano México-Toluca, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada Brenda Gómez Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Campo y al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que desde el ámbito de sus atribuciones realicen acciones que promuevan la producción y comercialización del huitlacoche que se produce en el Estado de México, presentado por las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

14.- La Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día de la fecha y cita a quienes integran la "LXI" Legislatura para el día miércoles treinta y uno de enero del año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos a la Junta de Elección y al concluir a las doce horas a Sesión Solemne de Apertura del Periodo Ordinario.

Secretaria

Diputada Anais Miriam Burgos Hernández

ORDEN DEL DÍA

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA H. "LXI" LEGISLATURADIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LXI" LEGISLATURA

JUEVES/25 ENERO 2024.

ORDEN DEL DÍA

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- **Solicitud** de Licencia que para separarse del cargo de Diputada Local formula integrante de la "LXI" Legislatura del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).

3.- **Declaratoria** de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su nombre.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 10, la fracción XII del artículo 13 y se adiciona la fracción III al artículo 11 de la **Ley de Juventud del Estado de México**, con el fin de reconocer la inclusión digital como un derecho cultural, presentada por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el **11 de septiembre de cada año como el día del Rock Estatal**, presentada por la Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México** y la **Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, presentada por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 196 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, a efecto de disponer expresamente que los servidores públicos tendrán opción de interponer el recurso administrativo o el juicio contencioso, presentada por la Diputada Gretel González Aguirre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

8.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2.18 del **Código Administrativo del Estado de México**, para establecer un programa que brinde atención veterinaria a los animales de compañía en los 125 municipios del Estado de México que se denominará "Red mexiquense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía", presentada por la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 167 Bis al **Código Penal del Estado de México**, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con proyecto de decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXXVIII, al artículo 69 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, y se reforma de la fracción XXIII, del artículo 13 A, el inciso a, y se deroga el inciso c y se adiciona la fracción XXXVIII, del **Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con el objetivo crear la Comisión para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes.

11.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a la **Secretaría del Bienestar del Estado de México**, así como a los **125 Municipios del Estado de México**, para que conforme a sus atribuciones y facultades y con fundamento en los artículos 4° Párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 5 fracción IX, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, establezcan programas y políticas de protección social, que garanticen el acceso a la alimentación y la nutrición de los mexiquenses, en estado vulnerable y por lo tanto en pobreza alimentaria en los 125 Municipios del Estado de México, presentado por los Diputados Raúl Ponce Elizalde, Azucena Cisneros Coss, Faustino de la Cruz Pérez, Camilo Murillo Zavala, María del Carmen de la Rosa Mendoza y Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

12.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de Urgente y Obvia Resolución, mediante el cual se exhorta al **Gobierno del Estado de México** a través de la **Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** y de la **Secretaría de Movilidad**, para que informen a esta Soberanía las obras complementarias en torno a la operación del Tren Interurbano México-Toluca, presentado por el Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

13.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente al titular de la **Secretaría del Campo** y al titular de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, para que desde el ámbito de sus atribuciones realicen acciones que promuevan la producción y comercialización del huitlacoche que se produce en el Estado de México, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
PRD

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte

Toluca de Lerdo, Méx., 23 de Enero de 2024.
GPPRD/VFC/002/2024.

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 43 y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 28, fracción IV, me permito solicitar licencia a partir del día 24 de Enero del año en curso y por tiempo indefinido, del cargo de Diputada de la LXI Legislatura.

Si otro particular, reciba un cordial saludo y la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

C.c.p.- ACUSE.
C.c.p. Dip. Omar Ortega Álvarez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.
C.c.p. Mtro. Javier Domínguez Morales
Secretario de Asuntos Parlamentarios

Plaza Hidalgo s/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 61



www.cddiputados.gob.mx

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Viridiana Fuentes Cruz, para separarse del cargo de Diputada de la "LXI" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 147 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 147 Bis.- El Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

SECRETARIA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México, a ____ de _____ de 2023

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Quien suscribe **Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 10, la fracción XXII del artículo 13 y se adiciona la fracción III al artículo 11 de la Ley de la Juventud del Estado de México, con el fin de reconocer la inclusión digital como un derecho cultural**, en concordancia con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gobiernos de la cuarta Transformación han apostado por el reconocimiento y apoyo a la juventud en México, pues nuestro compromiso es respetarlos, representarlos y tomarlos en cuenta. Por ello, necesitamos reconocer que los tiempos cambian y con ellos cambia también la forma en la que los jóvenes construyen y expresan su cultura.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

El acceso a la cultura es un derecho de las personas y su ejercicio debe ser reconocido, pues la diversidad cultural, la inclusión, la libertad de crear son considerados derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

La cultura digital estudia los diversos fenómenos sociales asociados a la Internet y otras nuevas formas de comunicación. Este concepto por lo general, no solo se refiere a las culturas de las comunidades virtuales, sino que se extiende a una amplia gama de temas culturales relacionados con los ciber-temas.¹

Actualmente la ley de los derechos sociales de los jóvenes tiene como uno de los objetos el acceder al conocimiento y a la tecnología para su educación, información, diversión, esparcimiento y comunicación e intereses que les permitan la disminución de la brecha digital promoviendo el acceso a las nuevas tecnologías.² Sin embargo, La nueva forma de interactuar de las personas nos lleva a que los Derechos digitales sean reconocidos como aquellos Derechos humanos aplicados en la era digital como es la privacidad, la libertad de expresión, acceso al internet etc. Mismo que tiene que ser parte de la agenda de protección de los derechos humanos al concepto de «derechos digitales» engloba

¹IBERDROLA. Inclusión digital. (2023) [internet] <https://www.iberdrola.com/compromiso-social/inclusion-digital#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20digital%20busca%20que,a%20Internet%20en%20el%20mundo>. Recuperado el 8 de septiembre de 2023.

² Artículo 9 Fracción VIII de la LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

los derechos de los ciudadanos en el entorno digital, ya sean los derechos fundamentales o los derechos ordinarios.³

Y los derechos culturales de los jóvenes abarcan el la Ley de la juventud del Estado de México, incluye solamente el acceso a espacios culturales, a la libre creación y expresión de sus manifestaciones artísticas de acuerdo a sus intereses y expectativas, respetando la diversidad de idiosincrasia, lenguas y etnias indígenas; y La educación física y a practicar cualquier deporte basado en el respeto, la superación personal y colectiva, el trabajo en equipo y la solidaridad; a disfrutar de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de su tiempo libre.⁴

"De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares #ENDUTIH2019, que publicó el INEGI en colaboración con la SCT y el IFT, en México hay 80.6 millones de usuarios de internet y 86.5 millones de usuarios de teléfonos celulares; además, hay 80.6 millones de usuarios de Internet, que representan el 70.1% de la población de seis años o más. Esta cifra revela un aumento de 4.3 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2018 (65.8%) y de 12.7 puntos porcentuales respecto a 2015 (57.4 por ciento).

³ Barrio Andrés, Moisés (30 de junio de 2021). «Génesis y desarrollo de los derechos digitales». *Revista de las Cortes Generales*: 197-233. ISSN 2659-9678. doi:10.33426/rcg/2021/110/1572. Consultado el 30 de agosto de 2021.

⁴ Artículo 11 fracción I y II de la LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Se estima en 20.1 millones el número de hogares que disponen de Internet (56.4%), ya sea mediante una conexión fija o móvil, lo que significa un incremento de 3.5 puntos porcentuales con respecto a 2018 y de 17.2 puntos porcentuales en comparación con los resultados de 2015 (39.2 por ciento).

De los 80.6 millones de usuarios de Internet de seis años o más, 51.6% son mujeres y 48.4% son hombres.

Entre 2017 y 2019, los usuarios en la zona urbana pasaron de 71.2% a 76.6%, mientras que en la zona rural el incremento fue de 39.2% a 47.7% de usuarios, de 6 años o más.

Los tres principales medios para la conexión de usuarios a Internet en 2019 fueron: celular inteligente (Smartphone) con 95.3%; computadora portátil con 33.2%, y computadora de escritorio con 28.9 por ciento.

Las principales actividades de los usuarios de Internet en 2019 correspondieron a entretenimiento (91.5%), obtención de información (90.7%) y comunicación (90.6 por ciento).

Los usuarios de Internet identificaron como principales problemas al conectarse a la red la lentitud en la transferencia de la información (50.1%), interrupciones en el servicio (38.6%) y exceso de información no deseada (25.5 por ciento).

La telefonía celular; según la ENDUTIH 2019, se estima que el país cuenta con 86.5 millones de usuarios de esta tecnología, lo que representa el 75.1% de la



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de **morena**

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

población de seis años o más y un incremento de 3.6 puntos porcentuales respecto de 2015.

Nueve de cada diez usuarios de teléfono celular disponen de un celular inteligente (Smartphone). La proporción de usuarios que sólo dispusieron de un celular inteligente tuvo un crecimiento de 23 puntos porcentuales entre 2015 y 2019 (65.1 contra 88.1%, respectivamente).



Las computadoras son fundamentales en esta era digital por ello; el 43.0% de la población de 6 años o más es usuaria de computadora (49.4 millones). La proporción es menor en 8.3% comparada con los usuarios que había en 2015 y menor en 2.0 puntos porcentuales respecto de los registrados en 2018.

La proporción de hogares que disponen de computadora registró un descenso marginal, al pasar de 44.9% en 2015 y 2018 a 44.3% en 2019, lo que significa una reducción de 0.6 puntos porcentuales.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En televisión digital; el 92.5% de los hogares cuenta al menos con un televisor. Con respecto a 2018, se presenta una reducción de casi medio punto porcentual.

Respecto del tipo de televisor disponible en los hogares, 76.5% de ellos cuentan con al menos uno de tipo digital, lo que representó un aumento de 3.6 puntos porcentuales respecto de 2018.

El 96.0% de los hogares del país reciben la señal de televisión digital a partir de televisor digital, señal de televisión de paga o decodificador.⁵ Todo esto de acuerdo a datos estadísticos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019.

Los mexiquenses en esta era digital deben tener reconocidos estos derechos digitales como parte de su cultura y su ejercicio debe ser colocado en las agendas de los gobiernos, ya que los jóvenes están creando arte y cultura a través de estos medios, pues se encuentran muy ligados a la libertad de expresión y la creación de contenidos; por ende, necesitamos que sean reconocidos estos derechos como parte de su cultura y que se vea reflejado en políticas públicas destinadas para ellos; incentivándolos con estímulos a aquellos jóvenes creadores de contenidos que aporten positivamente a las juventudes.

Como Grupo Parlamentario de morena, estamos conscientes que los derechos los jóvenes para el uso de las nuevas tecnologías como forma de desarrollar una nueva cultura en esta nueva era digital es fundamental

⁵ GOBIERNO DE MÉXICO. (2020) [internet] disponible en: <https://www.gob.mx/sct/articulos/cuantos-usuarios-de-internet-somos-en-mexico>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la "LXI" Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Atentamente

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de **morena**

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman el artículo 10, la fracción XXII del artículo 13 y se adiciona la fracción III al artículo 11 de la Ley de la Juventud del Estado de México; para quedar como sigue:

Artículo 10.- Los jóvenes tienen derecho a un empleo digno con un salario justo, con igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; a la capacitación e inserción de jóvenes con discapacidad, jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia; a que se les facilite el acceso, en su caso, a su primer empleo; a generar e innovar mecanismos **ordinarios o digitales** para auto emplearse, así como recibir educación financiera para su pleno desarrollo social y económico.

Artículo 11.- ...

I. a II. ...

III. A la inclusión digital mediante el acceso y uso seguro del internet como medio efectivo para ejercer sus derechos culturales de conformidad con los principios de interdependencia, equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad en los términos y las disposiciones aplicables.

Artículo 13.- ...

I. al XXI. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XXII. Impulsar y apoyar un sistema de información digital que permita a los jóvenes a crear, acceder, procesar, intercambiar y difundir información útil para su desarrollo profesional y humano, e incentivar aquellos que generen contenido positivo para la juventud a través de una política de comunicación cultural;

XXIII. al XXX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese este presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México, a xx de
diciembre de 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA EN LA H “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputada **Carmen de la Rosa Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 11 de septiembre de cada año como el día del Rock Estatal**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años, el Estado de México ha sido testigo de una serie de festivales y eventos de rock que han desempeñado un papel fundamental en la promoción y difusión de este género musical. Eventos de corte internacional en la Ciudad de México, han proporcionado una plataforma para bandas mexiquenses, permitiéndoles compartir escenario con artistas de renombre a nivel nacional e internacional. Estos encuentros musicales no solo han contribuido a la visibilidad de

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

los músicos locales, sino que también han fortalecido el sentido de comunidad entre los amantes del rock en la región.

El Estado de México, cuna de diversas manifestaciones culturales, alberga en su seno una rica y vibrante escena musical que ha dejado una profunda huella en la historia del rock mexicano. A lo largo de las décadas, este género ha evolucionado y florecido, influyendo no solo en la música sino también en la identidad cultural de la región. Es de suma importancia destacar cómo esta expresión artística ha contribuido significativamente al tejido cultural y social de la entidad.

El rock en México tiene raíces que se remontan a mediados del siglo XX, cuando el género comenzó a tomar fuerza en el mundo y en nuestro país. Bandas locales, inspiradas por los íconos del rock internacional, empezaron a emerger, creando una escena musical que pronto se convertiría en una fuerza cultural significativa marcando el inicio de una era que transformaría la manera en que se experimentaba la música en nuestro país.¹

En los años 60, surgieron jóvenes artistas mexicanos, que decidieron dejar la composición original y dedicarse a hacer versiones en español de éxitos estadounidenses, los famosos covers.² Los medios masivos locales produjeron

¹ Feixa, C., "Tribus urbanas" & "chavos banda". Las culturas juveniles en Cataluña y México. Nueva Antropología, XIV (47),71-93 (1995). Recuperado el 22 de noviembre de 2023 de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15904706>.

² Agustín J., La contracultura en México: la historia y el significado de los rebeldes sin causa, los jipitecas, los punks y las bandas. Grijalbo, México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

copias mexicanas casi idénticas, que la naciente clase media adoptó como propias. Lo que marcaría la tendencia general del género hasta finales de la década.³

En 1968 nació un nuevo intento de llevar el rock a nuestro país, hasta otro nivel. Las grandes revueltas en defensa de la autonomía de las universidades hicieron posible la difusión y fortalecimiento de este género como uno más de los tantos rasgos de identidad y de la rebeldía de los jóvenes, parte de una lucha por dar a conocer sus ideas y necesidades ante una clase política conservadora y represora.

La única diferencia de esta nueva expresión musical fue el idioma. En un principio, el rock era “spanglish”, por tanto, el movimiento estudiantil influyó en diferentes aspectos, ya que las bandas de música compuesta por jóvenes decidieron cantar en español alzando la voz e iniciando una forma más de lucha, esta vez de manera musical.⁴

Los acontecimientos que todos conocemos de los movimientos estudiantiles terminaron trágicamente el 2 de octubre de 1968, unos días antes de la inauguración de las Olimpiadas, de las que nuestro país era la sede mundial. Lo que generó un estado de persecución y represión contra la juventud, limitando entonces toda situación de libre expresión social. Recordemos que el 10 de junio de 1971, se

³ Sevilla, A. E. G. Cuerpos y sonidos insurrectos. Relaciones entre el rock mexicano y el poder en las décadas de los sesenta y setenta, recuperado el 22 de noviembre de 2023 de https://www.academia.edu/21707330/Cuerpos_y_sonidos_insurrectos_Relaciones_entre_el_rock_mexicano_y_el_poder_en_las_d%C3%A9cadas_de_los_sesenta_y_setenta.

⁴ Marcial, R. (2206), Aquí puras rolas chidas: música y expresiones juveniles en México, en Vizcarra Dávila M., Fernández Reyes, A., Disertaciones. Aproximaciones al conocimiento de la juventud. Instituto Jalisciense de la Juventud, Centro de Investigaciones y Estudios de la Juventud. México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

produjo al igual que el 68 un acto de represión hacia los estudiantes, reafirmando la posición del Estado en contra de la juventud. Se trató del famoso Halconazo, el jueves de Corpus.⁵ Nuevamente asesinato de estudiantes; sólo 4 meses después de este hecho sangriento, se autorizó el Festival Rock y Ruedas de Avándaro visto por algunos como una tregua y un acto permisivo de expresión juvenil.

En el Estado de México, luego de muchas gestiones ante las autoridades, se otorgó el permiso para la realización del famoso Festival Rock y Ruedas de Avándaro, convocado para el 11 y 12 de septiembre de 1971. El festival convocó a un número incuantificable de asistentes, se manejan cifras de entre las 100.000 a las 300.000 personas, situación que no permitió llevar a cabo la carrera de autos y solo fue evento musical⁶.

En el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, se llevó a cabo el festival de Avándaro, el cual se desarrolló de manera normal por lo que corresponde a eventos de este tipo, inclusive con la asistencia de varios medios de comunicación y la transmisión en vivo en RADIO JUVENTUD. La convocatoria a este evento era clara, se trataría de una carrera de autos, para llamar a la concentración pacífica de los jóvenes en contra de la violencia, sobre todo armada.⁷ Recordemos que por esos años fue la parte más cruda de lo que se conoció en México como la época de la Guerra Sucia (1960-1980), en contra de los líderes y movimientos sociales del país, en general.

⁵ Op cit.

⁶ Espinoza Hernández, J.C., Son sombras, figuras ciudadinas de la calle...Rock Urbano, ¿Categoría Clasista o identitaria en la escena de la Ciudad de México a finales de los años ochenta?, en Graterol Acevedo, G.L., Meza Huacuja, I., Moreno Juárez, S., (coord.) Culturas Juveniles y contracultura. Iberoamérica, siglo XX. UNAM, Seminario de Investigación de la Juventud. México, (2022).

⁷ Ibídem.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Históricamente, en el festival de Rock y Ruedas se recuerda a la banda Peace and Love, que interpretó un tema que llamaba a participar a los asistentes, a coro, para acompañar los mensajes con palabras altisonantes, lo que de inmediato prendió las alarmas de la Secretaría de Gobernación, que siempre se había dedicado a prohibir que los festivales musicales se convirtieran en medios de denuncia social. Así pues, bastó el coro al que invitaba la banda de Rock, lo que fue el momento en el que, al grito de “TENEMOS EL PODER Y CHINGUE SU MADRE EL QUE NO CANTE” acompañado de levantamiento de manos con señales obscenas, que el gobierno de Luis Echeverría observó en ese hecho un llamado a la subversión, por lo que, avizorando un posible acto de rebelión capaz de incitar a una revolución cortó abruptamente la transmisión televisiva y radial, decretando la prohibición de los festivales de rock, cosa que seguiría ocurriendo durante los siguientes 30 años. Vale la pena señalar que, si bien el festival convocado en Avándaro, tenía como intención realizar una carrera de autos acompañada de grupos musicales de rock, quedó demostrado el interés de una juventud en busca de su espacio en la sociedad, con ganas de expresarse y manifestar sus gustos ante un mundo que evidentemente estaba cambiando y que marcaba un quiebre histórico en los pensamientos conservadores.⁸

Como consecuencia, la convocatoria fue rebasada en asistencia, desbordando la presencia de jóvenes, en su mayoría, resultando en una manifestación pacífica, en un aglutinamiento sólo en busca de paz, escuchando música, llevado a un espacio

⁸ Idem.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

de libertad de expresión y de libre determinación juvenil, un hecho que por sí solo constituyó un acto diferente al planteado por los organizadores.⁹

En México, durante esa década de los 80, el subgénero denominado Rock Nacional empezaba a darse a notar, narrando historias de la vida callejera. El origen de este gran movimiento, también por muchos considerado como “rock de protesta” nace como un estilo precario (por las pocas posibilidades de los músicos de contar con equipo e instrumentos profesionales) pero donde se reflejaban mucho de los vestigios del estilo rockero popular.¹⁰

Con el pasar del tiempo, varios proyectos musicales se sumaban, haciendo crecer este subgénero destacado por su presencia particularmente en los barrios más populares de la ciudad de México y su periferia, las zonas más pobres incluyendo el Estado de México con sus diferentes municipios. Indudablemente el movimiento del rock nacional está ligado a la forma organizativa de los jóvenes de ese tiempo: las famosas bandas juveniles que se identificaban precisamente con los temas de las canciones, letras donde veían reflejadas sus vivencias, aspiraciones y frustraciones, de cara a una sociedad que poco los comprendía y no le daba más alternativa que la represión.

Actualmente el rock en México tiene grandes influencias de las diversas corrientes del rock en general. Destacando el rock nacional el ROCK DE LAS MASAS, el de los marginados, la siempre ignorada clase trabajadora. En ese mismo sentido, y no

⁹ Feixa, C., (1995). "Tribus urbanas" & "chavos banda". Las culturas juveniles en Cataluña y México. *Nueva Antropología*, XIV (47),71-93. Recuperado el 22 de noviembre de 2023 de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15904706>.

¹⁰ Op cit.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

menos importante vale la pena mencionar el papel que juegan los sonideros que, desde mediados de los años 80, se dedicaron a difundir la música nacional e internacional, algunos únicamente con temas de Rock, logrando que permanezca hasta la fecha el gusto de la ciudadanía por ese importante elemento de identidad. Pese a las nuevas corrientes musicales, sin duda el movimiento sonidero que sigue vigente, consolidó por medio de su trabajo de difusión no sólo la atención si no que se conformó como alternativa de divertimento para la juventud de esa época. Comunicó a toda nuestra nación un mensaje musical que hermanó a toda una generación.

Es así como, con esta iniciativa se busca brindar merecido reconocimiento en el Estado de México a este auténtico fenómeno cultural; a todos a aquellos grupos, cantantes, compositores y promotores de este importante género, que ha trascendido históricamente, y que recientemente festejo los 53 años del Festival de Avándaro, primer evento multitudinario, donde la presencia de grupos mexicanos de rock significó un hito en la historia de nuestro país.

Con el objetivo de celebrarlo, se lanzó una convocatoria para que la fecha 11 de septiembre, sea reconocida como El Día del Rock Estatal logrando el consenso y las propuestas de diferentes personajes de importante trayectoria en este ámbito tanto músicos como sonideros del Estado de México.

A medida que el rock se ha consolidado en el Estado de México, su evolución se convirtió en un espejo de la sociedad mexiquense. Las letras de las canciones y el sonido de las bandas abordan temas sociales, políticos y culturales específicos de la región. El rock antes y hoy se ha convertido en una herramienta de expresión social.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La finalidad de esta propuesta consiste en visibilizar que el rock nacional pertenece en realidad a toda la humanidad, pues es de corte universal. Debiendo tomarse en consideración que el Estado de México fue el lugar donde se generó este hecho histórico, y así apoyar la escena musical de todos los que en él participaron y participan, dignificando el trabajo de estos creadores. En México y, sobre todo, en nuestra entidad hay talento y son lugares con muy buenas producciones, por tanto, hoy más que nunca nos comprometemos a cada uno de nosotros, como legisladores, como voz de las manifestaciones, también culturales y sociales, reconocer y rendir merecido homenaje a este género musical.

El impacto del rock en el Estado de México no se limita solo al ámbito cultural, sino que se extiende al ámbito socioeconómico. La celebración de eventos y conciertos de rock no solo atrae a consumidores locales, sino que también genera un flujo turístico significativo. Hoteles, restaurantes y comercios locales experimentan un impulso económico durante estos eventos, contribuyendo al desarrollo de la industria del entretenimiento y al crecimiento económico de la región.

En la era de la globalización, donde la música está al alcance de un clic, la preservación y promoción de la escena del rock local en el Estado de México se vuelve crucial. La creación de espacios para la música en vivo, el apoyo a músicos emergentes y la preservación de la memoria histórica de la escena musical son elementos esenciales para garantizar que las generaciones futuras continúen disfrutando y contribuyendo a esta rica tradición.

El rock en el Estado de México ha trascendido las barreras sociales para convertirse en un testimonio vivo de la identidad cultural y la evolución social de la región. Desde



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

sus humildes comienzos hasta la actualidad, el rock ha sido un catalizador de cambio, unificador de comunidades y un legado cultural que merece ser celebrado y preservado. Es crucial reconocer y valorar la contribución única que el rock nacional ha hecho y sigue haciendo a la riqueza cultural de esta vibrante entidad.

Este género musical no solo ha enriquecido la identidad cultural de la región, sino que también ha contribuido al tejido social y económico. Es por ello que, derivado de exhaustivas reuniones de estudio con especialistas en el tema¹¹, fue realizada la presente iniciativa, concluyendo con las siguientes consideraciones:

- a) El rock estatal no solo es un género musical, sino también una expresión cultural que refleja la identidad y las experiencias de la comunidad en el Estado de México. Celebrar un día dedicado a este género proporciona una plataforma para destacar y preservar las raíces musicales locales.
- b) El Estado de México ha sido cuna de numerosas bandas y artistas destacados en la escena del rock estatal. Celebrar un día dedicado a este género es una oportunidad para reconocer y promover el talento local, brindándoles visibilidad y apoyo.
- c) El Día del Rock Estatal puede ser la ocasión perfecta para organizar eventos, conciertos y festivales que fomenten la música en vivo. Esto no solo beneficia a los artistas locales, sino que también contribuye a la dinamización de la escena cultural y al desarrollo de la industria del entretenimiento en la región.
- d) La música, y especialmente el rock, tiene el poder de conectar a las personas a nivel emocional y cultural. Al celebrar el Día del Rock Estatal, se fortalece

¹¹ Mtro. José Antonio Elizarraráz Morales, Cronista Municipal de Nezahualcóyotl, Arturo Gutiérrez Rodríguez, Sonido Ilusión, Pedro Alberto Rodríguez García, Director General efeko I-R.Radio, José Luis Sánchez Rodríguez Ex pandillero y coordinador de consejos populares juveniles, así como Aurelio Bravo, Integrante del Grupo de Rock “Hazel.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

el sentido de pertenencia y se promueve el orgullo por las contribuciones locales a la escena musical.

- e) Eventos dedicados al rock estatal pueden atraer a visitantes de otras regiones, generando un impulso económico a través del turismo cultural. Esto no solo beneficia a la escena musical, sino también a la economía local en términos de hospedaje, gastronomía y comercio.
- f) La celebración del Día del Rock Estatal puede ser una oportunidad para educar a la comunidad sobre la historia y la evolución de este género, así como para fomentar la apreciación de la diversidad musical entre las generaciones más jóvenes.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto la presente iniciativa fue realizada con el objeto de reconocer la importancia del rock en la entidad y promover su valoración y preservación.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PROPONENTE**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DECRETO NÚMERO: _____

**LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 11 de septiembre de cada año como el “Día del Rock Estatal”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado para su difusión entre sus pobladores.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de la Secretaría de Cultura y Turismo y de la Secretaría de Desarrollo Económico para su difusión hacia los mexiquenses.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Toluca de Lerdo, México, a ___ de enero de 2024

DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERANTES
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Dip. Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, fracción II; 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, con el objeto de promover el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como reconocer la obligación del Estado en materia de seguridad alimentaria, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena | **m isaac montoya**
DIPUTADO - LXI LEGISLATURA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

El derecho humano a la alimentación encuentra sustento en diversos instrumentos internacionales que van desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hasta el más reciente instrumento denominado Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Los países que han suscrito dichos instrumentos internacionales tienen la obligación de cristalizar el derecho fundamental de las personas a estar protegidas contra el hambre, por lo que deben implementar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En el caso concreto de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º señala que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”. Asimismo, derivado de la adopción de la Agenda 2030 impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México se compromete, entre otras cosas, a generar acciones que erradiquen el hambre, contribuyan a la seguridad alimentaria, una mejor nutrición y suficiente durante todo el año, poniendo especial atención en aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, lo anterior en consecución del Objetivo 2 y sus metas correspondientes.

En relación a lo anterior, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) es la normatividad que busca garantizar el ejercicio de los derechos sociales de todas las personas que habitan en México sin distinciones de ningún tipo. Los derechos que enuncia son el acceso a la educación, a la salud, **a la alimentación**, a la vivienda, a un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación. Esta misma ley señala que son prioritarios y de interés público los programas dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, además los programas y acciones públicas para asegurar la **alimentación nutritiva y de calidad**, así como la nutrición materno-infantil.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena |  isaac
montoya
DIPUTADO LOCAL



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Ahora bien, pese a la existencia de políticas públicas federales, estatales y municipales concretas así como el trabajo de OSC, los altos índices de *pobreza*, *pobreza moderada* y *extrema* se mantienen como uno de los problemas públicos que por décadas ha afectado la consolidación de condiciones de bienestar social en México y en nuestra entidad de manera plena.

De acuerdo con estimaciones de la Encuesta Nacional de de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020 y Mediciones de pobreza a cargo del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) en 2022, se puede observar un avance en materia de disminución del índice de población que se encuentre en situaciones de pobreza; no obstante, para 2022 sólo el 27.1% de las y los mexicanos se encontraba entre la población no pobre y no vulnerable; el 65.7 % presentó al menos una carencia social y el 24.9% presentó tres carencias sociales. Sobre la Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, para dicho año, el 18.2% de mexicanos la presentó, es decir, su derecho constitucional a la alimentación sana, nutritiva y suficiente no se ha visto cristalizado de manera plena¹.

En lo correspondiente al Estado de México, para 2023 sólo el 18.3% de las y los mexiquenses se encontraba entre la población no pobre y no vulnerable y Sobre la Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, para dicho año, el 21.4% de mexiquenses la presentó.²

Desde inicios de la década de los 2000, el panorama internacional atravesó una crisis económica en diversos ámbitos, que llevó a que los precios de los alimentos, incluso básicos, alcanzaran precios elevados, repercutiendo de manera tangible en el acceso a la alimentación de las personas más vulnerables, siendo que aquellas, porcentualmente,

¹ Consultado el 4 de enero de 2024 en:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multidimensional_2022.pdf

² Consultado el 4 de enero de 2024 en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791855/15Mexico23.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

dirigen mayor cantidad de sus ingresos a la compra de alimentos. Al respecto, y de manera histórica en el periodo que va de 1994 a 2010, la tendencia que se observa es que poco más del 40% del gasto monetario mensual de los hogares mexicanos es dirigido a la adquisición de alimentos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2020).

En consecuencia con los principios de la Cuarta Transformación y observando que el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad representa un elemento fundamental para el correcto desarrollo de las personas, es que se observa que en edad escolar es posible prevenir la malnutrición en niños, niñas y adolescentes e impulsar el desarrollo físico y mental, mejorar su aprendizaje y establecer unas prácticas alimentarias que rompan el ciclo intergeneracional de la malnutrición, tal como refiere el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)³ y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)⁴.

Aunado a lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha referido en múltiples ocasiones que entre los diversos factores que impactan de manera negativa en el desempeño escolar de las niñas, niños y adolescentes se encuentra la nutrición. Es por ello y considerando que en nuestro país, entre 2020 y 2022, según datos del Coneval, el 21.2% de la población de 0 a 17 años de edad padeció carencia por acceso a la alimentación. En el caso del Estado de México, con base en datos de la ENIGH 2020, el 59.3% de la población de 0 a 17 años de edad, se encuentra en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema, lo que implica que desde el aspecto multidimensional de su medición encuentran dificultades para el ejercicio pleno de sus derechos, entre los que se encuentra el acceso a la alimentación nutritiva,

³ Consultado el 4 de enero de 2024 en: <https://www.unicef.org/es/nutricion-infancia-media-adolescencia>

⁴ Consultado el 4 de enero de 2024 en: <https://www.fao.org/3/y5740s/y5740s12.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

suficiente y de calidad⁵, es necesario fortalecer el marco normativo para promover este derecho entre el grupo de personas en dicho rango de edad.

Ahora bien, teniendo la certeza de que el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad va más allá de que los gobiernos establezcan políticas públicas que impliquen la entrega de alimentos, sean estos preparados, o no y partiendo de lo establecido por Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la cual establece que la seguridad alimentaria es una condición previa al ejercicio pleno del derecho a la alimentación, puesto que existe “cuando todas las personas tienen en todo momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”⁶, ponemos en el centro de este derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutritiva (SAN) y se toma como una tarea fundamental en la que deben contribuir los tres niveles de gobierno en virtud de garantizar el bienestar y desarrollo de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad económica y desigualdad social.

Tanto en el marco normativo como de políticas públicas a nivel nacional, se observa que la seguridad alimentaria es de importancia para el Estado, por lo que es un gran reto de los gobiernos federal, estatal y municipal para ejecutar dichas políticas en bienestar de la población. Es en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable donde se haya el pilar normativo sobre la obligación del Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales el “contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país, entendiendo la

⁵ Consultado el 4 de enero de 2024 en:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_infantil_y_adolescente_en_Mexico_2020.pdf

⁶ Consultado el 4 de enero de 2024 en:

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6085/ADP_24_LGAAS_VE.pdf?sequence=3&isAllowed=y



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

seguridad alimentaria como “el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población”.

Con base en un análisis comparado de la normatividad local de las 32 entidades federativas, es posible referir que a diferencia de entidades como Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, el Estado de México no cuenta aún con una mención y regulación en materia de seguridad alimentaria.

La circunstancia previa resulta de relevancia en virtud de los siguientes elementos:

1. En el Estado de México, entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.8% a 48.9%, (de 7.0 a 8.3 millones de personas); en cuanto a pobreza extrema presentó un incremento de 4.7% a 8.2% entre 2018 y 2020 (de 783 mil a 1.4 millones de personas).
2. El porcentaje de la población mexiquense en carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad aumentó de 23.4% a 24.2% (de 3.9 a 4.1 millones de personas).
3. El Estado de México en el año 2022, con base en datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera ocupó el lugar número 15 de 32 de las entidades con mayor cantidad de superficie sembrada y cosechada.

Con la presente iniciativa se atiende de manera medular la problemática referida en párrafos previos. Con la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por una parte, en consonancia con la línea de acción del Gobierno de México, se pretende integrar a la constitución local la implementación de acciones en materia de seguridad alimentaria, colocando en el centro de la cristalización del derecho humano a la



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

alimentación a nuestro campo, del cual se recibe la materia prima del derecho en cuestión y al que se debe de observar como elemento fundamental para el bienestar de las y los mexiquenses.

Con la reformas propuestas a la Constitución Local, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley de Desarrollo Social del Estado de México se atiende lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual señala que el derecho a la alimentación exige el establecimiento de tres niveles de protección, que va, en un primer momento sobre el respeto, es decir que se requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que impidan o puedan impedir o limitar el acceso a una alimentación adecuada, incluyendo el establecimiento de normas que puedan considerarse discriminatorias; en un segundo momento el de proteger, que implica la adopción de medidas que impidan que los particulares priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada; y finalmente las medidas de cumplimiento progresivo, las cuales conllevan el cumplimiento de la obligación de facilitar, la cual exige al Estado promover la creación de programas necesarios a fin de fortalecer el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

ATENTAMENTE

ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ
DIPUTADO REPRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena | **m** isaac
montoya
DIPUTADO LOCAL



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. JAIME BUITRÓN HERMIDA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena | **m isaac montoya**
DIPUTADO LOCAL LEGISLATIVO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ**

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. RAÚL PONCE ELIZALDE

DIP. BRENDA GOMEZ CRUZ

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO
FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTOYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a **una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 18. ...

El Estado formulará, regulará, dirigirá e instrumentará acciones para un desarrollo rural integral y sustentable que garantice el fomento de las actividades agropecuarias y forestales para el uso óptimo de la tierra, así como la promoción de la seguridad alimentaria.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción IV del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I a III.

IV. Alimentación **nutritiva**, nutrición materno infantil y abasto social de productos básicos **suficientes y de calidad**;

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman la fracción IX del artículo 31 y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 41 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

...

I a VIII.

IX. Impulsar programas de prevención e información, de asistencia para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de **una alimentación nutritiva, equilibrada y de calidad**, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico y estilos de vida saludable.

X a XXII. ...

...

Artículo 41. ...

...

I a XXVII.

XXVIII. Promover y fomentar entre los educandos, programas que atiendan la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como al ejercicio físico para mejorar su calidad de vida.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena |  isaac
montoya
DIPUTADO LOCAL LEGISLATIVO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ de dos mil veinticuatro.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tel. (722) 279 6400 Ext. 6434
www.legislativoedomex.gob.mx

morena |  isaac
montoya
DIPUTADO LOCAL LEGISLATIVO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México, a 25 de enero de 2024.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputada Gretel González Aguirre**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la presente Legislatura; me permito someter a consideración de esta Honorable soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, lo que hago al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es bien sabido por esta Soberanía, el veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a diversas disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, dentro de ellas las relacionadas en el Título Cuarto que ahora se denomina “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado”, en las que se reiteró la potestad disciplinaria del Estado tratándose de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, a la que se incorporó a los particulares cuando incurran en hechos de corrupción; previéndose expresamente que los procedimientos de investigación, substanciación, resolución e impugnación de las sanciones correspondientes, se sujetarán a las leyes que sobre la materia se expidan.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Dicha reforma originó que el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Honorable Congreso de la Unión, por el que se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de observancia general en toda la República; lo que sustentó las correspondientes adecuaciones de las disposiciones sobre la materia, prescritas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que se llevaron a cabo mediante Decreto publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, que culminó con la aprobación del Decreto 207, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta entidad el treinta de mayo de dos mil diecisiete, en el que la “LIX” Legislatura aprobó la expedición de diversos ordenamientos vinculados a la materia de combate a la corrupción, dentro de los cuales se contempló la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que entre otros objetivos, tiene como propósito establecer los procedimientos de investigación, substanciación y determinación de faltas administrativas de los servidores públicos, así como faltas de particulares.

En este orden de ideas, resulta pertinente manifestar que, el artículo 210 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone lo siguiente:

“Artículo 210. Los Servidores Públicos que resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten conforme a lo dispuesto en el presente Título por las Secretarías o los Órganos internos de control, podrán interponer el recurso de revocación ante la autoridad que emitió la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación serán impugnables ante los Tribunales, vía el juicio contencioso administrativo para el caso del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o el juicio que dispongan las leyes que rijan en esa materia en las entidades federativas según corresponda.”

Respecto de dicha disposición legal, los Tribunales Colegiados de Circuito determinaron (<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026427>), que del proceso legislativo correspondiente, se colige que la intención del Poder Constituyente al utilizar el vocablo “podrá”, fue la de conceder a quienes resulten responsables por



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

faltas administrativas no graves, la potestad de decidir si optan por interponer el recurso de revocación en contra la respectiva resolución o, en su caso, el juicio contencioso administrativo ante los Tribunales de la materia.

Sin embargo, en la sesión que se llevó a cabo el once de octubre de dos mil veintitrés, al pronunciarse atingente a la Contradicción de Criterios 149/2023 (<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/32000>), la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió que aun cuando, es permisible aseverar que la norma no establece restricción alguna sobre la posibilidad de interponer el recurso de revocación o, en su caso, acudir al juicio contencioso para impugnar la resolución respectiva, por lo que no proscribe la posibilidad de que este medio de impugnación se promueva sin necesidad de haberla recurrido previamente ante la autoridad que emitió el acto original (optativo respecto de a través de qué medio se pueda impugnar la resolución); es igualmente cierto que, también puede interpretarse que el recurso ante la propia autoridad emisora debe interponerse necesariamente, es decir, sin posibilidad de instar directamente a la vía jurisdiccional procedente, dado que de la estructura del artículo 210, *“no se advierte... un abanico de posibilidades a través de las cuales se pueda impugnar la decisión; limitándose exclusivamente y ciñendo al interesado a agotar el recurso para que, en caso de que no resulte fundado, a partir de ese momento, pueda impugnar éste a través del juicio de nulidad”*.

Por tanto, ese Máximo Tribunal Constitucional, concluyó que, por regla general, no debe considerarse que un recurso tiene la característica de optativo, *“salvo que exista disposición expresa en el ordenamiento legal aplicable en relación con su optatividad para agotar determinado medio de defensa como presupuesto para poder acceder a alguna otra vía por parte del afectado”*, por lo que en el caso concreto, *“únicamente resulta opcional para el gobernado interponer el recurso administrativo previsto por la ley antes de instar la vía judicial, en el caso de que **la propia legislación aplicable prevea expresamente más de una alternativa para impugnar determinado acto**, es decir, que en la ley se establezca la posibilidad de que el acto se impugne, ya sea a través del recurso administrativo, o bien, directamente en la vía judicial”*.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Consecuentemente y tomando en consideración, que la redacción actual del artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, está alineada a la del numeral 210 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; con el propósito de evitar una antinomia jurídica y otorgar certeza jurídica a quienes resulten responsables de faltas administrativas no graves, respecto de los medios de impugnación procedentes en contra de la resolución determinante, en apego al principio de tutela jurisdiccional efectiva prescrito en los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2.3, incisos a) y b), y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, que garantiza la función jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la entidad, al proveerle de fundamentos claros y precisos en que se sustente la procedencia del juicio contencioso; se propone reformar el párrafo primero del artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En atención a todo lo anteriormente expuesto y razonado, se somete a consideración de esta Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 196. Los servidores públicos que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves, en los términos que se establezcan en las resoluciones administrativas que se dicten por la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, conforme a lo previsto en el presente Título; **tendrán la opción de** interponer el recurso de revocación ante la propia autoridad que emitió la resolución **o promover juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, México, a ___ de enero de 2024.

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Diputada Miriam Escalona Piña y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta H. Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2.18 del Código Administrativo del Estado de México para establecer un programa que brinde atención veterinaria a los animales de compañía en los 125 municipios del Estado de México que se denominará "Red mexiquense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía"**, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La influencia positiva de los animales de compañía en la salud y bienestar de los seres humanos es bien reconocida y comprende los aspectos¹:

¹ http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/118244/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1



*Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

1. Psicológico,
2. Fisiológico,
3. Terapéutico y
4. Psicosocial.²

El último Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³ señala que en México hay 35 millones 219 mil 141 de hogares de los cuales el 70.98% de ellos tienen al menos un animal de compañía.

Aunque actualmente no existe una medición que diga con exactitud cuántos animales de compañía existen en el país, la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) —también realizada por el INEGI en el 2021—, ha dado un panorama general sobre la situación poblacional de perros, gatos y animales de compañía⁴.

Según la ENBIARE, que mide la visión de bienestar de una persona en distintas dimensiones de su vida social, alrededor de 25 millones de hogares mexicanos albergan un aproximado de 80 millones de animales de compañía.

De estos 80 millones de animales de compañía contabilizados, 43.8 millones son perros, es decir, el 54.75%; mientras que 16.2 millones corresponden a gatos (20.25%); y 20 millones (25%) son peces y aves.

En números 43.8 millones son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad de otras especies pequeñas

Estos datos del INEGI nos muestran que México es el segundo país en el mundo con más animales de compañía, donde 70 por ciento de los hogares tiene al menos un animal de compañía, que es considerado como parte de la familia, en el caso del Estado de México vemos que es la entidad con el mayor número de perros en todo el país, reportando alrededor de 6 millones 424 mil 814 perros, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) realizada en 2021

² <http://www.scielo.org.co/pdf/rccp/v20n3/v20n3a16.pdf>

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

⁴ <https://www.inegi.org.mx/programas/enbiare/2021/>



Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. A pesar de estas enormes cifras, muchos de estos animales de compañía en caso de una emergencia médica, sus propietarios no cuentan con un respaldo de emergencia.

Aunque no existe un censo exacto de animales en situación de calle si se estima que hay millones de animales de compañía callejeros, que no cuentan con ningún tipo de atención.

Por ello se plantea este trabajo legislativo que busca generar una red de alianzas que permitan que el Gobierno del Estado de México en coordinación con los 125 municipios cuenten con un mecanismo que permita generar apoyo a los propietarios para atender emergencias y que permita también apoyar a la atención médica de los animales de compañía callejeros en el Estado de México, sin generar impacto económico y que permita contar con un foro anual que permita participar a la academia, las organizaciones de la sociedad civil, los activistas, investigadores y las autoridades estatales y municipales en la solución para mejorar las condiciones de atención de los animales de compañía poniendo así al Estado de México a la vanguardia a nivel nacional en este rubro, se plantea esta iniciativa de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México los animales de compañía son parte integral de la sociedad mexiquense, ya que en las estadísticas oficiales se demuestra la alta presencia de animales de compañía en la entidad.

Las autoridades Estatales realizan diversos esfuerzos dirigidos a la atención de los animales de compañía al igual que los 125 municipios, por ejemplo la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) promueve la integración del Padrón Estatal de Animales Domésticos, que permite tener un control sobre los animales dados en adopción por los Centros de Control Animal, Asociaciones Civiles o Protectoras Independientes y así sea posible contar con información necesaria de



Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

todas las personas físicas o morales que expidan el certificado o que estén registradas para hacer el trámite; el conocer los datos generales de la mascota y los datos de la persona que lo haya adoptado o comprado, además de saber el lugar donde estará viviendo el animal y con ello evitar o reducir el maltrato animal.

De igual manera vemos que en cada uno de los municipios en apego a sus facultades generan diversos programas dirigidos al tema de la atención de los animales de compañía. Sin embargo, no existe un sistema de seguridad social que permita atender emergencias de los animales de compañía y de los animales que se encuentran en situación de calle.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional basándose en el principio de la defensa de la vida en todo sentido y la defensa de la dignidad de la vida, propone en este trabajo legislativo que se realice una convocatoria a las veterinarias y a todos los interesados en participar en esta alianza en favor de los animales de compañía para poder brindar atención veterinaria en emergencias y que puedan ofrecer a todos los tutores de los animales de compañía opciones para atenderlos en casos de emergencia o bien, hacer seguimientos de salud y vacunación.

En todos los municipios del Estado existen programas y consultorios, que con el mecanismo que proponemos se verán fortalecidos y para beneficio de la población se podrá contar con información y lugares a donde acudir en caso de una emergencia.

En esta propuesta también se propone que en las páginas del Gobierno del Estado y de cada uno de los municipios se destine un espacio para que los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios que participen en la alianza puedan aparecer y que los tutores de los diversos animales de compañía se puedan comunicar para recibir información.

De la misma forma proponemos que es cada uno de los portales municipales y el portal oficial del Estado de México se pueda adecuar un espacio para que se puedan colocar anuncios de animales perdidos, ya así las diversas asociaciones civiles y



Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

personas interesadas en apoyar a la búsqueda, se puedan coordinar con las autoridades estatales y municipales para tener mejores resultados.

En el caso de los animales de compañía que estén en situación de calle, se deberán generar los acuerdos entre las autoridades estatales y municipales con los participantes en esta red de alianzas propuestas, para poder generar su debida atención.

En la búsqueda de un ejercicio de Gobierno Abierto, proponemos que se realice un foro anual en el que participen las autoridades estatales y municipales, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, la Universidad Autónoma del Estado de México, y todos los interesados, para que se pueda mejorar el esquema de atención y se puedan generar las propuestas de reforma y ajuste de reglamentos que sean necesarios, esta es una fórmula que desde el Grupo Parlamentario se ha propuesto en diversos temas en un ejercicio que hemos llamado "Escuchar para legislar", y por ello conocemos las grandes ventajas que da el diálogo e intercambio de ideas.

El programa que proponemos se denominara "Red mexiquense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía". Esta estrategia además de las revisiones veterinarias debe ser apoyada por un Programa de Capacitación y Enseñanza de cuidados para los animales de compañía por lo que se propone generar convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México para generar un diplomado y talleres dirigidos a todo público que tenga algún interés en conocer y aprender sobre el cuidado de los animales de compañía.

Este trabajo legislativo es una muestra que la política, el diálogo y el trabajo coordinado de todas las fuerzas políticas en el Poder Legislativo, dan como resultado grandes propuestas para que desde nuestro espacio se puedan generar soluciones efectivas en favor de todas y todos los mexiquenses que tengan animales de compañía y de todos aquellos animales en situación de calle, y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta soberanía a sumarse a este esfuerzo parlamentario e impulsar su aprobación.



Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2.18 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.18.- ...

Con la finalidad de garantizar la correcta atención veterinaria de todos los animales de compañía en el Estado de México se deberán celebrar los convenios necesarios entre el Gobierno del Estado de México y los 125 gobierno municipales, las clínicas veterinarias y hospitales veterinarios, la Universidad Autónoma del Estado de México, las universidades e institutos públicos y privados, las asociaciones civiles cuyo objeto social se relacione con el tema, investigadores y personas interesadas en participar en un programa que se denominará "Red mexiquense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía", y así se puedan generar campañas y promociones de atención veterinaria, difusión de información, talleres, cursos y un diplomado de capacitación y educación para el cuidado de los animales de compañía en los 125 municipios de la entidad, así como establecer una estrategia coordinada para apoyar a la población con asesoría profesional y atención veterinaria de primer contacto y especializada en caso de emergencia. En el caso de los animales de compañía en situación de calle, se establecerán en el reglamento que se expida para dar cumplimiento a estos temas los mecanismos para que en los 125 municipios se establezcan medidas para garantizar la atención médica y el bienestar de estos.



Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Se realizarán los convenios necesarios para que en caso de extravío de algún animal de compañía se coloquen sus datos en las páginas de los municipios y dentro del portal del Gobierno del Estado de México para que se puedan coordinar esfuerzos para su ubicación.

De la misma forma se realizarán los convenios necesarios para generar un foro anual y la celebración de ferias municipales con ciclos de conferencias en las que participen las autoridades estatales y municipales con las organizaciones civiles, activistas, académicos, universidades públicas y privadas y todo ciudadano interesado en exponer sus peticiones para mejorar la atención de los animales de compañía, este foro y las ferias se convocarán una vez al año en los términos que establezca el reglamento y normatividad que se expidan para cumplir con el contenido de este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Dentro de los siguientes 6 meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido del mismo.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.



Diputada Miriam Escalona piña
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2024. Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, México a 25 de enero de 2024.; .

**DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe **Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el Artículo 167 Bis al Código Penal del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El trabajo es esencial para el bienestar de las personas, pues además de generar un ingreso para el bienestar de los trabajadores y el de sus familias, facilita el progreso social y económico de los estados.

En nuestro país, así como en el Estado de México, el trabajo constituye un derecho protegido y contemplado, tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como por leyes secundarias y ordenamientos jurídicos de la entidad mexiquense, cuyos preceptos otorgan garantías para que los trabajadores puedan desempeñar un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana,



“2024. Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

recibiendo una remuneración adecuada y digna, además de protección social.

De esta manera el Estado debe ser garante de derechos, porque los derechos son irrenunciables y universales; debe de dejarse atrás la idea de que el Estado solamente es gestor de oportunidades, porque éstas con temporales y discrecionales, que se presentan solamente a unos cuantos.

Una realidad es que derivado de las situaciones postpandemia, el marco laboral tuvo diversas modificaciones y sobre todo se generaron condiciones adversas y precarias para los trabajadores en muchos casos, violentando y sobre todo afectando sus derechos laborales.

Esto teniendo como precedente la la flexibilización de las garantías laborales fundamentales que han dado pie a toda clase de prácticas vejatorias que condicionan al trabajador el acceso a un empleo a la renuncia de sus derechos más elementales.

Tales condicionamientos pueden manifestarse a través de la renuncia anticipada del trabajador (renuncia en blanco), la firma de pagarés y otros títulos de crédito, de falsos reconocimientos de que el trabajador no ha padecido accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, o que se desiste de ejercer cualquier acción legal en contra del patrón en el supuesto de que existiera alguna controversia derivada de su relación laboral.

La problemática no es menor pues aunque resulte imposible determinar qué tan generalizada y sistemática es esta práctica, los tribunales laborales desahogan casos idénticos diariamente. Esto resulta aún más preocupante al considerar que las empresas que



“2024. Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

más acuden a esta práctica son precisamente las menos reguladas y que menores responsabilidades guardan frente a sus trabajadores, específicamente las que operan bajo el esquema de subcontratación (outsourcing), mismas que hoy florecen al amparo de la ley.

En razón de ello, es urgente que la legislación penal condene y reconozca estas prácticas ultrajantes, por lo cual es necesario establecer garantías para que los trabajadores puedan denunciar abusos de este tipo sin poner en riesgo su contratación, y sancionar a los patrones que, abusando de la necesidad y la vulnerabilidad de los trabajadores, incurren en este injurioso delito.

Como su nombre lo indica, la firma en blanco es aquella puesta de antemano por el trabajador sobre una hoja de papel en blanco o un documento sin fecha determinada, con el fin de que sea llenado posteriormente por el patrón con declaraciones o renunciaciones de derechos. Varias legislaciones penales en el mundo contemplan específicamente el delito de abuso de firma en blanco, o lo equiparan con el delito de falsificación de documentos, entendiéndose tal acto como la inserción fraudulenta, sobre la firma, de una obligación, de un descargo o de cualquier otro acto perjudicial al firmante.

Si bien, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 48 Bis, inciso c), establece de forma expresa la prohibición de exigir la firma de papeles en blanco en la contratación o en cualquier momento de la relación laboral; lo cierto es, que dicha legislación no establece sanciones adecuadas y ejemplares que ayuden a desincentivar este tipo de prácticas ilegales y abusivas.



“2024. Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Lamentablemente, en nuestro Código Penal estatal la ley es omisa en cuanto a las renunciaciones en blanco debido a que presupone su ilegalidad por tratarse de un acto de simulación, dándole un tratamiento general como falsificación de documentos, y no como un delito que cada vez es más común.

Esta omisión ha sido sumamente perjudicial para los trabajadores que, careciendo de todo medio probatorio para acreditar la simulación de una renuncia que contiene firmas auténticas, desisten de hacer valer sus derechos fundamentales por vía jurisdiccional en vista de las dificultades técnicas y legales que ello implicaría.

Ante esta laguna legal es preciso acudir a otras fuentes interpretativas. Sin embargo, nuestras autoridades jurisdiccionales se han enfrascado en razonamientos sumamente formalistas al momento de abordar el problema de la renuncia al empleo por medio de coacción, engaño o fraude, inclinándose totalmente la carga de la prueba al trabajador, argumento por demás absurdo si se considera que la propia ley no ofrece medios probatorios efectivos para que el trabajador acredite la simulación y el fraude que, incluso conscientemente, fue obligado a asumir por patrones deshonestos que lucran con la necesidad ajena.

De esta manera es necesario adecuar nuestra legislación penal para garantizar medios probatorios adecuados en caso de que sean víctimas de un despido simulado a modo de renuncia voluntaria e incluir responsabilidades y sanciones contundentes para los patrones o sus representantes cuando incurran en tan deplorable práctica a fin de desincentivar su uso.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2024. Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En virtud de lo anterior, esta propuesta tiene la intención de proteger, salvaguardar. Y otorgar certeza jurídica a las y los trabajadores mexiquenses.

Y en sintonía con otras entidades del país establecer mecanismos de sanción a este tipo de prácticas, pues estados como la Ciudad de México, Tamaulipas, Coahuila y Jalisco han avanzado en su legislación para sancionar este tipo de conductas abusivas que vulneran los derechos laborales de los trabajadores y sobre todo su confianza y certidumbre.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**



“2024. Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Artículo 167 Bis al Código Penal del Estado de México, para queda como sigue:

Artículo 167 Bis.- Se equipará al delito de falsificación de documentos privados a quien obligue o condicione por cualquier medio a otro a firmar documentación en blanco en la contratación o en cualquier momento de la relación laboral implicando la renuncia a sus derechos, a una sociedad, corporación o empresa, instituciones públicas o privadas, así como obligaciones y responsabilidades que se le impongan sin previo acuerdo y consentimiento, así como buscar la invalidación o menoscabo de derechos.

Se impondrán de uno a cuatro años de prisión y multa de 100 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLIAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2024. Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México.

TERCERO. Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo que se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de enero del año 2024.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 25 de enero de 2024

**DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Rigoberto Vargas Cervantes**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de este e Órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXXVIII, al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma de la fracción XXIII, del artículo 13 A, el inciso a, y se deroga el inciso c, y se adiciona la fracción XXXVIII, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, para crear la Comisión para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura para su organización y funcionamiento crear órganos denominados comisiones y comités que permitan la especialización en el trabajo, agilizando la toma de ediciones y generando mesas de trabajo, en las que podrán convocar a



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren involucradas en los temas a tratar.¹

Por lo que, las comisiones legislativas son los órganos integrados por diputados de los diversos grupos parlamentarios, se encargan del estudio y análisis de las iniciativas de ley o decreto que les sean turnados de acuerdo a su ámbito de competencia, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, apoyando la función legislativa y por su conformación diferenciada en razón de la tarea que realizan, son los órganos que determinan y guían a la Legislatura. En este tenor su objetivo es elaborar los dictámenes o informes correspondientes, especializados.²

Las comisiones permiten a la Legislatura llegar a su fin último o causa final, siendo en derecho parlamentario el fin específico de la norma permitir el bien común, justicia y seguridad jurídica, para todas y todos, en concordancia con el principio de eficiencia y eficacia de la actividad legislativa, es decir la voluntad para adecuar la realidad a un objetivo, con reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento, para el tema específico.³

Las decisiones de la Legislatura requieren especialización para el correcto análisis, estudio y discusión de los temas, con comisiones legislativas eficientes que produzcan resultados concretos, constituyéndose como órganos que estudiarán las materias específicas que habrá de resolver la Legislatura en Pleno.

¹ Disponible en: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, Art. 41 (p. 10)

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf> Consultado 9 de enero 2024.

² Ibidem. Art. 70 al 72 (p. 24)

³ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CVI-20-08.pdf> Consultado 9 de enero 2024.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Por lo que, la actualización y especialización de estos órganos legislativos debe privilegiarse para atender de forma eficiente y oportuna la dinámica y necesidades de la Legislatura.

Como antecedente en anteriores Legislaturas se ha analizado el tema de las niñas niños y adolescentes de forma poco específica, ya que el tema se encuentra regulado en artículo 69, fracción XXIII. Para la atención de grupos vulnerables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Artículo 13 A, fracción XXIII incisos a) y d) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que establecen a la letra lo siguiente:

"Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:

I a XXII [...]

XXIII. Para la atención de grupos vulnerables

XXIV a la XXXVII [...]"⁴

"Artículo 13 A.- Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:

I a XXII [...]

XXIII. La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes:

a) Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de los **niños, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;**

⁴ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf> Consultado 9 de enero 2024.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

b) ...

c) **Relacionados con la protección integral a los niños, adolescentes y jóvenes;**

d) ...

e) ...

XXIV a la XXXVII [...]⁵

De lo cual se advierte que se enuncia de forma muy genérica el análisis y estudio de los temas que se relacionan con la protección de niños, adolescentes y jóvenes, considerándolos como grupos vulnerables y sin especificar sus derechos y garantías y tampoco las acciones que requiere para garantizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y primera infancia, o la difusión y promoción de estos derechos.

El 19 de octubre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Estado de México, el acuerdo mediante el cual la "LXI" Legislatura del Estado de México, creó la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, la cual fue instalada el 27 de octubre del 2021, con el objetivo de garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás normatividad en la materia.⁶

⁵ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig111.pdf> Consultado 9 de enero 2024.

⁶ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct191/oct191a.pdf> Consultado 9 de enero 2024.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Sin embargo, de conformidad con lo que establece el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la naturaleza de las comisiones especiales es tener el carácter de transitorias, lo cual implica que, al término de la "LXI" Legislatura del Estado de México, también termina sus funciones la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.⁷

Es este orden de ideas la comisión especial ha informado oportunamente sus actividades específicas y especializadas para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y primera infancia, entre las cuales se encuentran destacadamente las siguientes:

Impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez, con la finalidad de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes mexiquenses

Coadyuvar con las Dependencias y Entidades de la Administración Local e instituciones estatales, nacionales o internacionales, especializadas en la materia, cuyas atribuciones están vinculadas con el objeto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con el Poder Judicial, Municipios, Organismos Públicos y representantes de la Sociedad Civil.

Respetar y hacer valer lo establecido en el párrafo primero y noveno del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que varones y mujeres son iguales ante la Ley, así como el deber del Estado por velar

⁷ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf> Consultado 9 de enero 2024.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

y cumplir todas las decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, para garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco jurídico para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la primera infancia en el Estado de México.

A la Comisión especial han sido turnadas mas de 34 iniciativas y puntos de acuerdo las cuales de las cuales 10 ya han sido aprobadas y las restantes se encuentran en estudio y análisis para que, en su caso, intervengan en los trabajos actores especialistas en los temas de cada propuesta legislativa con el fin de garantizar su enfoque y aplicación para salvaguardar los derechos e interés superior de la niñez mexiquense.

Aunado a lo anterior la comisión especial promovió e impulso acciones para que la primera infancia sea una prioridad en el Estado de México, a través de reformas y presupuesto transversal necesario para cumplir con los siguientes compromisos:

- Disminuir a 45% el porcentaje de niñas y niños menores de 6 años que viven en pobreza. • Reducir a 9% la desnutrición crónica, a 17% la anemia en menores de 5 años y detener el aumento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad.
- Incrementar a 75% la lactancia en la primera hora de vida y a 45% la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses.
- Lograr que al menos 9 de cada 10 menores de un año reciban las vacunas que les corresponden.
- Detectar de manera oportuna la discapacidad e incrementar en 20% la cobertura de educación y salud para las niñas y niños menores de 6 años con discapacidad.
- Incrementar a 90% el porcentaje de niñas y niños con un desarrollo infantil adecuado, a 50% la cobertura de evaluación del desarrollo, y disminuir 10% las brechas de desarrollo entre niños ricos y niños pobres



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Asegurar que 4 de cada 10 niñas y niños menores de 3 años participen en programas de Desarrollo Infantil Temprano o de Educación Inicial en cualquiera de sus modalidades, y que el 80% de los mayores de 3 reciban educación preescolar de calidad.
- Que 4 de cada 10 niñas y niños menores de 6 años participe en programas de habilidades parentales/ prácticas de crianza en cualquiera de sus modalidades.
- Lograr el registro oportuno del 90% de las niñas y niños.
- Avanzar en la erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia al disminuir en 20% el maltrato infantil y en 50% la violencia sexual y los casos de desapariciones de niñas y niños menores de 6 años.
- Promover y realizar acciones encaminadas al ejercicio pleno de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil.
- Impulsar leyes que garanticen el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Armonizar la legislación del Estado de México con marco Constitucional Mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano para atender los principales retos y problemáticas que los Derechos de los Niños, las Niñas, y los Adolescentes, viven de manera cotidiana.
- Promover la armonización del marco jurídico con la Convención sus protocolos facultativos y las normas internacionales que el Estado Mexicano haya adoptado, con la finalidad de garantizar su aplicación efectiva.
- Impulsar mayores recursos orientados a políticas públicas y acciones a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes y a las instituciones que coadyuvan en su desarrollo y bienestar.
- Coadyuvar con todas las comisiones legislativas, instituciones de gobierno federal y estatales, así como organizaciones de la Sociedad Civil que tengan



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

como eje principal de sus funciones el interés superior de la niñez y el respeto pleno a sus derechos.⁸

Además, la Comisión especial a realizado diversos foros, talleres y participaciones en conferencias coadyuvando con distintas dependencias federales, estatales, municipales organizaciones civiles e internacionales para la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescente y primera infancia de las cuales se destacan las siguientes:

FORO LANZAMIENTO DEL INFORME SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO 09 de Marzo 2022. En el marco del 8 de marzo, día internacional de la mujer, la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia de la LXI Legislatura del Estado de México, World Vision México y SIPINNA del Estado de México, se realizaron el Informe sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes del Estado de México.

INSTALACIÓN DE LA RED DE COMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, el 28 de Abril 2022, se integró a la Red de Comisiones Legislativas en Materia de Niñez y Adolescencia, que se instaló en la sede de la Cámara de Diputados Federal, con los objetivos de tender puentes de diálogo para fortalecer el marco jurídico en favor de la niñez y de concretar una agenda legislativa que tenga una visión global, nacional y estatal, a favor de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

⁸ Disponible en: [file:///C:/Users/PRODESK/Downloads/INFORME%202021-2023%20CEDNNAyPI%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PRODESK/Downloads/INFORME%202021-2023%20CEDNNAyPI%20(1).pdf) Consultado 9 de enero 2024.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FORO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, el 8 de Julio 2022. Para promover y garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes de los pueblos originarios.

FORO DE CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el 14 de Julio 2022. Con el objetivo garantizar que la educación impartida por el Estado además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, para nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin importar su condición social, económica, lingüística, religiosa, física, mental. En coadyuvancia con autoridades de gobiernos municipales, funcionarios del gobierno estatal, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, autoridades educativas, directivos, maestros, estudiantes, padres y madres de familia.

REUNIÓN DE TRABAJO CIBERBULLYING, el 30 agosto 2022, la comisión participo en el Módulo sobre el Ciberacoso 2021 del INEGI. En el análisis de las cifras que evidencian que, México ocupa el primer lugar de los países en donde niñas, niños y adolescentes practican y sufren el bullying.

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE PRIMERA INFANCIA EN MÉXICO, el 8 de septiembre 2022. Para que se reconozca que la primera infancia es trascendental en la vida de las niñas y de los niños e influye de manera significativa en la edad adulta, ya que, durante esta etapa, el cerebro crece exponencialmente, lo cual tiene gran influencia en el desarrollo cognitivo, social, emocional y motriz.

FORO DE ANÁLISIS: LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, el 7 Octubre 2022, con el objetivo de dar continuidad al trabajo proyectado a partir del Informe presentado el 9 de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

marzo por parte de la Organización World Visión México y de detectar los principales retos y propuestas que la Comisión Especial tiene.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO: TENGO 14 AÑOS Y NO ES UNA BUENA NOTICIA, el 21 de Septiembre 2022, con la finalidad de promover la eliminación del matrimonio infantil, ya que, México se ubica en el octavo número más alto de mujeres casadas o en unión antes de los 18 años en el mundo al registrar 1 millón 420 mil mujeres en esta situación, según cifras de la organización "Niñas no Novias".

FORO DESAPARICIÓN DE MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS, NIÑOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, el 12 de Octubre 2022, en atención a que, el 31 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, detonó la Alerta de Violencia de Género en 11 municipios del Estado de México y el 2 de octubre del 2019 se emitió la segunda Alerta de Violencia de Género, por la desaparición de niñas adolescentes y mujeres en siete municipios.

FORO RECLUTAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL CRIMEN ORGANIZADO, el 19 de Octubre 2022, ante la crisis de seguridad ha afectado la niñez y adolescencia de México ya sea porque han sido víctimas o son los perpetradores, ya que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2015, expuso que 30 000 niños y niñas habían sido captados por grupos delictivos en nuestro país y según datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM).

FERIA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el 7 de Octubre 2022 en el Instituto Mexiquense para la Discapacidad (IMEDIS). Una de las máximas tareas que la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia se ha impuesto, es lograr el ejercicio pleno de

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

los derechos de quienes tienen alguna discapacidad y crear las condiciones necesarias para garantizarles un desarrollo integral y pleno, así como su inserción en la sociedad y en el mundo del trabajo de manera efectiva.

FORO LACTANCIA MATERNA, el 09 de Noviembre 2022, con la finalidad de promover que, la lactancia materna es un derecho, y como parte de la agenda de la comisión por garantizar, este derecho a nuestros niños y niñas, ya que con la leche materna se puede garantizar la salud y el desarrollo adecuado de las y los bebés en los primeros 1,000 días de vida como lo ha mencionado la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF.

Se asistió a diversas reuniones para tratar asuntos transversales de los derechos de las niñas niños y adolescentes entre las que destacan las siguientes:

REUNIONES CON SIPINNA que realizó la Comisión del Estado de México para poner fin a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

REUNIONES CON PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, para el análisis y aplicación de la reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.

REUNIONES CON COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

REUNIONES CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para establecer líneas estratégicas que se traduzcan en leyes que respondan a las necesidades y aspiraciones de este sector poblacional en temas sobre cuidado del



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

planeta, bienestar, derechos humanos, así como aspectos sociodemográficos, sobre su entorno.

REUNIONES CON LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL E INFRAESTUCTURA LXV LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS, con la finalidad de escuchar e intercambiar experiencias en torno a la inclusión de las personas con discapacidad bajo el marco de respeto a su dignidad y derechos humanos como medio para erradicar las barreras jurídicas, arquitectónicas, tecnológicas, económicas y actitudinales de la sociedad, se formó parte del Segundo Foro Nacional de Inclusión "D-Capacidad Sin Barreras".

REUNIÓN DE TRABAJO CON WORLD VISIÓN MÉXICO, el 30 enero 2023, con la finalidad de entregar el Informe "Regreso seguro inclusivo a las escuelas", que resultó de un estudio de investigación que trabajó desde tres enfoques: Incidencia, Gestión Emocional y Saneamiento, con docentes de escuelas primarias, con organizaciones de la sociedad civil y personal del servicio público de los municipios de Naucalpan, Atizapán, Tlalnepantla, Cuautitlán y Ecatepec. Así como de establecer una agenda de trabajo conjunta entre la Comisión Especial y World Visión México.

REUNIÓN DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE LA RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM) el 10 de febrero 2023, con el objetivo de revisar y analizar el Delito de Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en México y en específico del Estado de México por grupos delictivos.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y TRABAJO INFANTIL SAVE THE CHILDREN, la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños,

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Adolescentes y la Primera Infancia en coordinación con Save The Children, impulsó el Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajo Infantil.

DESAFIO DE LECTURA EN VACACIONES UNESCO /COMMONLIT ESPAÑOL 12 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO la comisión especial participo de forma conjunta con a la UNESCO y a CommonLit, en la iniciativa "Desafío de Lectura en Vacaciones", con el objetivo de promover la lectura entre la niñez y adolescentes mexiquenses.

CRUZADA POR LA LECTURA COMMONLIT ESPAÑOL INICIO 15 DE SEPTIEMBRE 2023 a JULIO 2024, la comisión especial en alianza con CommonLit, impulsó la iniciativa "Cruzada por la lectura", dirigida de manera especial a las y los directores y docentes de escuelas públicas o privadas, con el objetivo de seguir promoviendo la lectura entre la niñez y adolescentes mexiquenses.

REUNIÓN DE ENLACES TÉCNICOS DE LA RED DE COMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, el 27 oct 2023, con el objetivo de revisar los temas de la agenda legislativa a nivel nacional y los avances que la LXI Legislatura del Estado de México ha logrado en la defensa de los derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.⁹

De lo antes expuesto, es de advertirse que, la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, ha trabajado e impulsado de forma específica y especializada, no solo las iniciativas y puntos de acuerdo que se han turnado sino de forma transversal ha generado acciones para construir un andamiaje legal y moderno para que, en coordinación con las instituciones de gobierno y la sociedad civil, se generen políticas públicas que promuevan la

⁹ Ibidem. (pp. 49-166)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

gobernanza, construyendo así una sociedad más humana y sensible con responsabilidad social, con una perspectiva integral para el respeto que privilegie el interés superior de la niñez y evite cualquier forma de violencia hacia este grupo etario.

En consecuencia, se propone reformar algunas disposiciones del Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para crear la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, cuyo objetivo será garantizar que la Legislatura cumpla con sus funciones a través del estudio y análisis especializado de las iniciativas o decretos que sean turnadas por temas relacionados específicamente con Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para proporcionar la atención que el grupo etario requiere en el Estado de México, por lo que se anexa el siguiente un cuadro comparativo para mayor referencia:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:</p> <p>I a XXXVII [...]</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:</p> <p>I a XXXVII [...]</p> <p>XXXVIII.- La Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.</p>

14



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 13 A.- Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:</p> <p>I a XXII [...]</p> <p>XXIII. La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes:</p> <p>a) Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de los niños, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;</p> <p>b) ...</p> <p>c) Relacionados con la protección integral a los niños, adolescentes y jóvenes;</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>XXIV a la XXXVII [...]</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 13 A.- Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:</p> <p>I a XXII [...]</p> <p>XXIII.- La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes</p> <p>a. Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;</p> <p>b. ...</p> <p>c. Derogado</p> <p>d. ...</p> <p>e. ...</p> <p>f.</p> <p>XXIV a la XXXVII [...]</p> <p>Fracción XXXVIII.- La Comisión para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes, y primera Infancia, conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:</p> <p>a) Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de niñas y niños en la primera infancia;</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

	<p>b) Relacionados con la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y primera infancia;</p> <p>c) El estudio, análisis y dictamen de las reformas constitucionales del ámbito federal y local, así como legales propuestas ante la Asamblea que se relacionen con asuntos que trastoquen los temas de niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>d) La coadyuvancia con los diputados que deseen presentar iniciativas en materia de niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>e) El estudio acerca de temas de desarrollo de niñas, niños, adolescente y primera infancia y el contacto permanente con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la atención de este sector etario para conocer sus necesidades;</p> <p>f) La legislación, políticas, planes y programas tendientes a la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>g) Las políticas, planes y programas de desarrollo dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia en el ámbito estatal;</p> <p>h) En temas relativos a la administración y procuración de Justicia, relacionados con violación a los derechos humanos de niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>i) De educación y cultura, relacionados con el fomento de las actividades culturales y artísticas y de cultura de paz en el Estado dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>j) En todo asunto relacionado con los Derechos Humanos de niñas, niños,</p>
--	--



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

	<p>adolescente y primera infancia para el respeto, promoción y defensa dentro del ámbito estatal;</p> <p>k) En asuntos electorales, que propicien la participación de niñas, niños, adolescente y primera infancia del Estado de México.</p> <p>l) En lo relativo al fomento de las actividades deportivas en el Estado que, dirigidas a la integración y desarrollo de los niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>m) En igualdad, equidad y cultura de paz en los rubros siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">I) Prevención de violencia a través de TICs;</p> <p style="padding-left: 40px;">II) Prevención y atención del Acoso y violencia escolar y familiar;</p> <p style="padding-left: 40px;">III) Los relativos a iniciativas y reformas de Leyes y Códigos, dirigidos a niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>n) De manera global, todos aquellos asuntos que estén relacionados de manera directa o indirecta, mediata o inmediata con niñas, niños, adolescente y primera infancia;</p> <p>ñ) Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

Primero. - Se adiciona la fracción XXXVIII artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

...

Fracción XXXVIII.- La Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Segundo. - Se reforma el inciso a, y se deroga el inciso c de la fracción XXIII del artículo 13 A y se adiciona la fracción XXXVIII, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A.-

Fracción XXIII.-

- a. Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;
- b. ...
- c. **Derogado** (Relacionados con la protección integral a los niños, adolescentes y jóvenes)
- d. ...
- e. ...

Fracción XXXVIII.- La Comisión para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- a) Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de niñas y niños en la primera infancia;
- b) Relacionados con la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y primera infancia;
- c) El estudio, análisis y dictamen de las reformas constitucionales del ámbito federal y local, así como legales propuestas ante la Asamblea que se relacionen con asuntos que trastoquen los temas de niñas, niños, adolescentes y primera infancia;
- d) La coadyuvancia con los diputados que deseen presentar iniciativas en materia de niñas, niños, adolescentes y primera infancia;
- e) El estudio acerca de temas de desarrollo de niñas, niños, adolescente y primera infancia y el contacto permanente con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la atención de este sector etario para conocer sus necesidades;
- f) La legislación, políticas, planes y programas tendientes a la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescente y primera infancia;
- g) Las políticas, planes y programas de desarrollo dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia en el ámbito estatal;
- h) En temas relativos a la administración y procuración de Justicia, relacionados con violación a los derechos humanos de niñas, niños, adolescente y Primera Infancia
- i) De educación y cultura, relacionados con el fomento de las actividades culturales y artísticas y de cultura de paz en el Estado dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia;
- j) En todo asunto relacionado con los Derechos Humanos de niñas, niños, adolescente y Primera Infancia para el respeto, promoción y defensa dentro del ámbito estatal;
- k) En asuntos electorales, que propicien la participación de niñas, niños, adolescente y primera infancia del Estado de México;
- l) En lo relativo al fomento de las actividades deportivas en el Estado que, dirigidas a la integración y desarrollo de los niñas, niños, adolescente y primera infancia;



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- m)** En igualdad, equidad y cultura de paz en los rubros siguientes:
- I)** Prevención de violencia a través de TICs;
 - II)** Prevención y atención del Acoso y violencia escolar y familiar;
 - III)** Los relativos a iniciativas y reformas de Leyes y Códigos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y primera infancia;
- n)** De manera global, todos aquellos asuntos que estén relacionados de manera directa o indirecta, mediata o inmediata con niñas, niños, adolescente y primera infancia;
- ñ)** Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ATENTAMENTE

DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

ATENTAMENTE

DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Toluca de Lerdo, México; a __ de noviembre de 2023.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputados Raúl Ponce Elizalde; Azucena Cisneros Coss, Faustino de la Cruz Pérez, Camilo Murillo Zavala, María del Carmen de la Rosa Mendoza y Luz Ma. Hernández Bermúdez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a la persona Titular de la Secretaría del Bienestar y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que de acuerdo a sus competencias y facultades establezcan en conjunto acciones o políticas públicas en protección de la sociedad, para garantizar a las personas que se encuentran vulnerables y en pobreza alimentaria acceso a una alimentación sana y nutritiva, como lo establecen los párrafos trigésimo quinto y trigésimo sexto del artículo 5 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, lo anterior con base en la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

El nuevo informe de Naciones Unidas, denominado **Panorama regional de la seguridad alimentaria y la nutrición 2023**, señala que el 6.5 por ciento de la población de América Latina y el Caribe sufre hambre; es decir, 43.2 millones de personas sufren inseguridad alimentaria.

Pese a que esta cifra representa una leve mejora de 0.5 puntos porcentuales respecto de la medición anterior, la prevalencia de hambre en la región todavía se encuentra 0.9 puntos porcentuales por encima de los registros de 2019, previos a la pandemia de COVID-19.

Además, es importante observar lo que sucede a nivel subregional, ya que, en Sudamérica, el número de personas que padecen hambre aun cuando se redujo en 3.5 millones entre 2021 y 2022; no obstante, hay 6 millones de personas subalimentadas adicionales en comparación con el escenario anterior al COVID-19.

Por su parte, en Mesoamérica, 9.1 millones de personas padecieron hambre en 2022, lo que significa una prevalencia del 5.1 por ciento. Esta cifra no da cuenta de alguna variación significativa respecto de la medición anterior del año 2019.

Este escenario es distinto en la región del Caribe, en esta subregión, 7.2 millones de personas experimentaron hambre en 2022, con una prevalencia de 16.3 por ciento; en comparación con 2021, este número aumentó en 700,000, y entre 2019 y 2022, el incremento fue de un millón de personas, siendo la prevalencia más alta la de Haití.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Las cifras de hambre en nuestra región continúan siendo preocupantes, vemos como cada vez nos alejamos más del cumplimiento de la agenda 2030 y no logramos mejorar aún las cifras previas a la crisis desatada por la pandemia de COVID-19. Nuestra región tiene desafíos persistentes como la desigualdad, la pobreza y el cambio climático, que han revertido al menos en 13 años el progreso en la lucha contra el hambre. Este escenario nos obliga a trabajar de manera conjunta y actuar cuanto antes; como lo asegura **Mario Lubetkin**, Subdirector General y Representante Regional de FAO para América Latina y el Caribe.

Por su parte, **Lola Castro**, Directora Regional del Programa Mundial de Alimentos (**WFP por sus siglas en inglés**), aseguró que es necesario “mantener a las personas en el centro del conjunto de soluciones frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición, particularmente en el contexto actual de emergencia climática.” Continúa mencionando que, en apoyo a los gobiernos de la región, “se están promoviendo acciones que protejan a las personas más vulnerables y que transformen los sistemas alimentarios, para que sean más resilientes, además de acompañar los esfuerzos a través de políticas públicas holísticas para promover dietas saludables y asequibles”.

Dicho informe también da cuenta que, en el año 2022, 247.8 millones de personas en la región experimentaron inseguridad alimentaria moderada o grave, es decir, se vieron obligados a **reducir la calidad o cantidad de la comida que consumieron, o incluso se quedaron sin comida**, pasaron hambre y, en el caso más extremo, pasaron días sin comer, poniendo su salud y bienestar en grave riesgo.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativeodomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

El informe de Naciones Unidas da cuenta que las desigualdades que se registran en América Latina y el Caribe tienen un impacto significativo en la seguridad alimentaria de las personas más vulnerables. **La prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave continúa afectando más a las mujeres que a los hombres.** Aunque la brecha se redujo en la región, todavía es de 9.1 puntos porcentuales, siendo América Latina y el Caribe la región con la mayor brecha en todo el mundo. <https://doi.org/10.4060/cc8514es>

En el año 2022, la inseguridad alimentaria moderada o grave en las zonas rurales fue 8.3 puntos porcentuales mayor que en las áreas urbanas, y una vez más, son las poblaciones rurales quienes se están quedando atrás, y **por ello se debe priorizar la elaboración e implementación de programas y políticas públicas** en los gobiernos federales, locales y municipales, en los países de la región, aseguró **Rossana Polastri**, Directora Regional del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de las Naciones Unidas (FIDA) para América Latina y el Caribe.

En la bancada de morena queremos hacer eco de las recomendaciones realizadas por **Garry Conille**, Director Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, quien ha hecho un llamado a que los países de la región impulsen acciones y políticas de salud y bienestar social que protejan el derecho de los sectores más vulnerables de la población al acceso a **una alimentación sana y nutritiva**, velando también por el bienestar de la niñez, asegurando el acceso a alimentos nutritivos y sanos; así como a servicios y prácticas adecuadas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Es necesario señalar que en América Latina y el Caribe, una dieta saludable tiene el costo más alto de todo el mundo. Entre 2020 y 2021, el costo de una dieta saludable aumentó en un 5.3 por ciento en la región, un incremento que se puede explicar por el aumento de la inflación alimentaria impulsado por los confinamientos, las interrupciones en la cadena de suministro mundial y la escasez de recursos humanos que se produjeron durante este período.

De acuerdo al Panorama 2023, el costo promedio de una dieta saludable a nivel mundial es de **3.66 dólares** por persona al día, pero para el caso de América Latina y el Caribe es la región que presenta el costo más alto de una dieta saludable, la cual asciende a 4.08 dólares al día por persona; le siguen Asia, con 3.90 dólares; África con 3.57 dólares; América del Norte y Europa, con 3.22 dólares; y finalmente Oceanía, con 3.20 dólares.

5

En virtud de lo anterior en el grupo parlamentario de morena entendemos que resulta evidente que nos enfrentamos al desafío de transformar los sistemas alimentarios para garantizar que nadie se vea limitado por los elevados precios de los alimentos sanos y nutritivos, o la falta de ingresos para permitirse una dieta saludable, velando al mismo tiempo porque la producción y el consumo de alimentos contribuyan a la sostenibilidad del medio ambiente. No obstante, no existe una solución universal para los países, y por ello los encargados de realizar las acciones y políticas tendrán que evaluar los obstáculos específicos de cada contexto y ampliar al máximo sinergias como, por ejemplo, los posibles beneficios medioambientales para lograr las transformaciones necesarias.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Ahora bien, en el contexto nacional, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**coneval**), en cuanto a la inseguridad alimentaria ha realizado una medición que puede servir de soporte para la toma de decisiones para establecer acciones y políticas de protección social, que garanticen el acceso de **las personas que se encuentran vulnerables y en pobreza alimentaria el acceso a una alimentación sana y nutritiva** y en este caso de los mexiquenses, en dicha circunstancia.

En la tabla siguiente se presentan los porcentajes de la población, en el país y cuatro estados, con Carencia por acceso a la alimentación. Como se puede apreciar, para el año 2018, antes de la pandemia, el coneval reportaba que el 19.8% de los mexiquenses carecían de alimentación, cifra superior a los estados de Jalisco, Nuevo León y la CDMX.

6

Porcentaje de la población con Carencia por acceso a la alimentación

	2008	2010	2012	2014	2016	2018
Estado de México	21.2	31.6	17.7	21.3	20.8	19.8
CDMX	15.6	15.5	13.0	11.7	11.5	13.9
Jalisco	17.9	22.0	20.6	16.5	15.4	15.1
Nuevo León	10.8	15.7	17.6	14.2	14.4	12.2
Estados Unidos Mexicanos	21.7	24.8	23.3	23.4	20.1	20.4

Fuente: Con datos de coneval, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

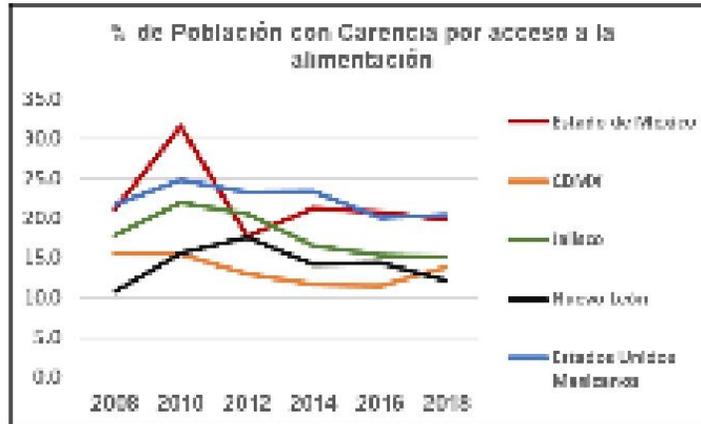


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde



7

En número de persona, el 19.8% de la población con Carencia por acceso a la alimentación en el Estado de México representó 3,505.8 millones de personas, cifra que se incrementó a 3,886.3 millones para 2020, según el propio coneval.

Población con Carencia por acceso a la alimentación (miles de personas)

	2008	2010	2012	2014	2016	2018
Estado de México	3,201.8	4,938.9	2,858.0	3,550.3	3,572.7	3,505.8
CDMX	1,390.5	1,381.3	1,157.5	1,031.5	1,014.2	1,218.0
Jalisco	1,294.8	1,643.6	1,579.8	1,299.3	1,239.9	1,242.4
Nuevo León	491.4	740.9	860.0	710.9	744.7	648.9

Fuente: Con datos de CONEVAL, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

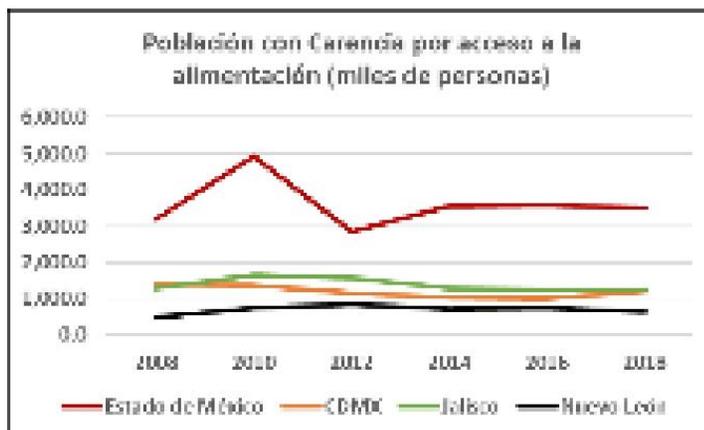


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde



8

En cuanto a la distribución de esta población a nivel municipal, para el año 2020, **coneval** reporta **12 municipios, con población con Carencia por acceso a la alimentación, con porcentaje superior o igual al 35% y 10 municipios con más de 100 mil personas en esta situación.**

Amanalco (43.3%, 9,806 personas); Acambay (40.8%, 29,297 personas); Almoloya de Juárez (38.5%, 74,977 personas); Atlacomulco (37.2%, 40,292 personas); El Oro (38.5%, 14,289 personas); Jiquipilco (44.9%, 36,506 personas); San Felipe del Progreso (46.5%, 68,172 personas); San José del Rincón (40.3%, 35,083 personas); Temascalcingo (38.6%, 27,411 personas); Tianguistenco (35.0%, 30,697 personas); Tlataya (35.1%, 10,397 personas) y Villa Victoria (43.1%, 49,605 personas).

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Chalco (104,238 personas); Chimalhuacán (182,707 personas); Ecatepec de Morelos (361,484 personas); Ixtapaluca (143,621 personas); Naucalpan de Juárez (134,941 personas); Nezahualcóyotl (194,177 personas); Nicolás Romero (100,910 personas); Tlalnepantla de Baz (110,650 personas); Toluca (264,227 personas) y Valle de Chalco Solidaridad (116,285 personas).

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Acambay	76.8	32.5	40.8	62,312	20,455	29,297
Acolman	22.4	22.8	25.6	30,120	39,117	53,843
Aculco	51.7	28.9	29.2	28,055	13,384	13,486
Almoloya de Alquisiras	70.9	26.2	30.5	13,420	3,695	4,685
Almoloya de Juárez	46.4	31.0	38.5	78,079	55,796	74,977
Almoloya del Río	16.8	22.1	26.2	1,894	2,679	3,500
Amanalco	52.8	27.9	43.3	13,321	6,515	9,806
Amatepec	25.9	25.2	33.7	5,988	5,942	7,880
Amecameca	22.1	13.1	15.5	9,907	7,299	7,679
Apaxco	30.8	14.1	22.9	7,673	4,579	8,306
Atenco	32.5	20.6	33.3	17,966	15,066	28,054
Atizapán	32.4	31.6	23.5	3,858	3,784	3,344
Atizapán de Zaragoza	22.7	15.0	12.3	117,100	75,699	67,465
Atlacomulco	44.5	28.0	37.2	48,099	28,105	40,292
Atlautla	30.7	16.2	15.2	7,429	5,646	4,228
Axapusco	53.0	18.2	19.9	14,969	5,411	5,849
Ayapango	17.3	18.5	17.9	1,614	1,914	1,745
Calimaya	22.6	18.7	16.8	10,036	11,100	11,757
Capulhuac	26.0	16.7	20.0	7,187	6,343	7,647
Coacalco de Berriozábal	14.5	14.8	16.6	40,772	41,523	52,922
Coatepec Harinas	47.5	22.7	21.2	22,835	8,329	7,456
Cocotitlán	25.5	19.0	18.2	3,619	2,708	2,973
Coyotepec	38.7	13.1	10.4	15,307	6,578	4,242

9

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Cuautitlán	15.7	13.5	18.4	21,491	20,257	35,892
Chalco	34.7	26.2	23.2	103,553	103,890	104,238
Chapa de Mota	49.8	29.0	29.2	17,506	8,453	9,219
Chapultepec	17.6	16.6	20.7	1,936	2,087	2,839
Chiautla	15.4	22.3	22.8	3,827	6,560	7,337
Chicoloapan	25.8	23.4	25.1	47,793	54,814	54,715
Chiconcuac	24.7	22.5	25.6	5,496	6,212	7,558
Chimalhuacán	48.2	24.4	25.5	307,613	191,964	182,707
Donato Guerra	83.8	38.8	34.2	32,885	12,697	10,160
Ecatepec de Morelos	24.6	17.7	20.0	412,769	326,378	361,484
Ecatzingo	32.6	11.1	18.1	2,782	1,099	1,691
Huehuetoca	23.6	22.3	20.6	23,343	33,989	38,765
Hueyoxtla	34.0	19.2	26.2	11,406	9,870	13,481
Huixquilucan	9.6	13.6	10.2	21,928	29,184	30,110
Isidro Fabela	14.8	19.6	33.0	1,399	1,871	3,739
Ixtapaluca	23.0	28.0	24.4	110,174	153,440	143,621
Ixtapan de la Sal	62.8	19.8	21.3	28,718	7,152	8,108
Ixtapan del Oro	69.3	17.9	5.3	4,662	1,276	366
Ixtlahuaca	47.4	22.3	32.4	65,764	36,373	53,169
Xalatlaco	35.4	21.0	22.8	9,466	6,491	6,417
Jaltenco	18.1	18.0	16.1	4,571	5,964	5,176
Jilotepec	40.0	27.6	26.3	36,738	23,640	23,389
Jilotzingo	17.4	7.2	7.6	2,664	1,312	1,480
Jiquipilco	58.7	24.5	44.9	45,858	17,814	36,506
Jocotitlán	31.2	22.8	20.3	19,283	14,791	14,395
Joquicingo	37.5	22.6	34.8	4,967	3,466	5,305
Juchitepec	23.0	20.2	10.0	4,863	5,966	2,570
Lerma	49.1	21.7	17.4	74,644	31,900	29,931
Malinalco	65.4	21.7	33.5	22,140	5,920	10,169
Melchor Ocampo	22.0	15.5	18.6	10,152	10,216	12,115

10

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Metepec	19.0	13.6	11.0	42,107	29,809	26,975
Mexicaltzingo	51.1	13.7	14.5	4,742	1,749	2,095
Morelos	47.7	30.5	31.9	14,548	8,933	8,943
Naucalpan de Juárez	18.7	14.7	15.0	154,353	128,736	134,941
Nezahualcóyotl	24.9	17.4	17.2	283,993	177,470	194,177
Nextlalpan	53.6	24.7	20.1	24,306	11,135	12,782
Nicolás Romero	25.7	18.2	21.0	95,661	81,343	100,910
Nopaltepec	9.0	14.7	8.8	765	1,375	956
Ocoyoacac	23.2	18.4	23.1	13,675	12,795	18,074
Ocuilán	50.3	24.4	24.7	16,734	8,017	8,968
El Oro	57.9	24.4	38.5	19,667	8,441	14,289
Otumba	27.4	9.7	24.9	8,964	3,679	9,472
Otzoloapan	79.6	23.2	8.6	3,860	941	447
Otzolotepec	42.5	27.7	20.6	35,590	24,240	18,524
Ozumba	42.8	14.6	24.1	12,736	4,600	7,334
Papalotla	6.8	23.4	11.9	278	969	616
La Paz	41.4	24.3	27.5	114,179	76,174	91,581
Polotitlán	48.3	23.3	9.3	8,299	2,998	1,409
Rayón	36.8	15.2	17.8	4,681	2,157	2,858
San Antonio la Isla	51.7	18.1	18.8	13,022	5,200	6,222
San Felipe del Progreso	66.4	34.5	46.5	86,585	44,235	68,172
San Martín de las Pirámides	20.4	13.7	16.7	5,130	3,572	4,969
San Mateo Atenco	50.3	21.5	23.7	42,176	17,375	24,154
San Simón de Guerrero	13.0	25.9	12.1	818	1,628	865
Santo Tomás	50.8	15.5	8.8	5,071	1,572	911
Soyaniquilpan de Juárez	61.4	23.4	16.8	10,037	3,142	2,528
Sultepec	80.0	28.9	17.5	23,243	6,798	3,500
Tecámac	27.1	17.2	12.4	101,375	85,460	75,367
Tejupilco	82.0	26.3	33.6	79,472	19,344	25,788
Temamatla	32.4	14.3	16.8	3,874	1,896	2,323

11

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Temascalapa	31.4	23.9	25.2	10,390	10,347	12,562
Temascalcingo	74.1	35.4	38.6	56,012	22,444	27,411
Temascaltepec	72.4	23.6	28.6	29,684	6,573	9,019
Temoaya	63.3	30.8	31.6	67,049	31,541	35,327
Tenancingo	36.3	21.1	26.0	34,186	21,494	28,446
Tenango del Aire	23.3	14.6	13.1	2,535	1,886	1,438
Tenango del Valle	44.4	24.0	24.3	36,058	23,062	21,268
Teoloyucan	29.8	21.2	15.0	18,661	16,439	10,647
Teotihuacán	32.9	15.1	21.2	17,921	9,794	13,897
Tepetlaoxtoc	18.4	16.2	22.9	4,815	5,290	8,208
Tepetlixpa	30.2	13.6	21.3	5,154	2,949	4,305
Tepotzotlán	22.5	13.8	21.0	18,675	13,462	24,161
Tequixquiac	30.3	13.7	12.3	9,548	5,932	5,641
Texcaltitlán	65.6	26.1	24.6	13,997	4,493	4,214
Texcalyacac	19.8	29.8	9.6	1,008	1,636	590
Texcoco	25.6	19.7	21.9	57,052	47,273	67,371
Tezoyuca	22.1	22.7	22.8	7,158	10,685	12,320
Tlanguistenco	45.9	22.1	35.0	32,710	17,843	30,697
Timilpan	63.3	25.6	24.7	11,923	3,333	3,679
Tlalmanalco	21.9	21.2	15.7	9,839	10,625	7,827
Tlalnepantla de Baz	16.6	18.1	15.1	109,983	129,505	110,650
Tlatlaya	52.7	30.9	35.1	19,197	9,831	10,397
Toluca	21.9	21.0	26.8	177,926	191,237	264,227
Tonatico	29.1	12.9	17.7	4,505	1,584	2,229
Tultepec	33.3	21.0	18.2	31,383	33,394	31,624
Tultitlán	23.5	18.1	16.7	126,923	103,223	93,742
Valle de Bravo	63.4	16.8	9.8	49,900	11,121	6,639
Villa de Allende	87.5	30.2	33.5	44,808	14,624	16,170
Villa del Carbón	58.3	30.5	31.4	30,751	14,227	16,705
Villa Guerrero	41.8	26.0	29.1	30,640	18,811	21,475

12

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Villa Victoria	72.1	32.0	43.1	87,916	30,627	49,605
Xonacatlán	33.3	18.0	24.7	15,870	9,652	14,698
Zacazonapan	52.4	18.1	12.5	2,116	786	681
Zacualpan	69.7	26.7	16.2	13,117	3,515	1,878
Zinacantepec	44.5	19.6	19.4	73,551	39,442	39,186
Zumpahuacán	70.7	22.0	29.8	13,851	3,894	5,526
Zumpango	24.5	20.9	28.0	38,138	44,092	94,165
Cuautitlán Izcalli	17.5	15.8	12.9	90,129	80,357	76,066
Valle de Chalco Solidaridad	43.5	24.4	27.6	162,350	110,103	116,285
Luvianos	82.2	29.3	32.7	26,561	7,230	8,222
San José del Rincón	83.8	18.6	40.3	89,590	15,616	35,083
Tonanitla	27.9	17.6	22.0	3,453	1,794	3,817
	31.6	20.2	21.4	4,938,927	3,424,260	3,886,334

Fuente: Con datos de coneval, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

Por lo que respecta a la distribución entre Mujeres y Hombres de la población con Carencia por acceso a la alimentación, para el año 2020, **coneval** reporta que, **en 89 municipios de los 125 municipios del Estado de México (71.2%), es mayor el número de mujeres que hombres con Carencia por acceso a la alimentación.** En los restantes 36 municipios (28.82%) es mayor el número de hombres en esta situación.

De los 89 municipios en que las mujeres representan un número mayor que hombres con Carencia por acceso a la alimentación, en 28 de ellos la diferencia es menor o igual al 1%, es decir, prácticamente son iguales las mujeres y los hombres en esta situación.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

En otros 14 municipios, la diferencia porcentual es mayor o igual al 3%, lo que implica que en estos municipios las mujeres presentan mayor carencia por acceso a la alimentación.

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Mujeres 2010	Mujeres 2015	Mujeres 2020	Hombres 2010	Hombres 2015	Hombres 2020
Acambay	31,847.6	10,501.3	15,598.6	30,464.7	9,953.6	13,698.3
Acolman	14,350.0	19,718.8	26,323.7	15,770.2	19,397.9	27,519.4
Aculco	14,029.6	6,741.1	6,841.4	14,026.0	6,643.0	6,644.8
Almoloya de Alquisiras	7,181.7	1,878.1	2,460.1	6,238.7	1,816.6	2,224.6
Almoloya de Juárez	38,496.5	28,311.1	39,524.8	39,582.3	27,484.3	35,452.4
Almoloya del Río	948.8	1,329.5	1,759.3	945.0	1,349.2	1,740.7
Amanalco	6,835.7	3,378.5	5,207.3	6,485.7	3,136.5	4,598.9
Amatepec	3,116.3	3,082.0	3,954.7	2,871.8	2,859.6	3,925.4
Amecameca	5,100.6	3,738.3	4,072.1	4,806.8	3,560.5	3,607.1
Apaxco	3,897.7	2,268.9	4,023.9	3,775.2	2,310.6	4,281.6
Atenco	8,812.9	7,874.9	14,066.3	9,153.0	7,191.1	13,987.2
Atizapán	1,882.4	1,952.3	1,656.7	1,976.1	1,830.9	1,687.7
Atizapán de Zaragoza	60,346.8	41,090.7	33,399.0	56,753.7	34,608.1	34,065.8
Atlacomulco	24,895.9	14,716.6	21,494.0	23,202.9	13,388.5	18,797.6
Atlautla	3,642.7	2,894.7	2,169.2	3,786.3	2,751.2	2,059.2
Axapusco	7,394.7	2,746.9	2,954.4	7,574.0	2,664.2	2,894.3
Ayapango	808.2	943.5	866.6	806.2	970.2	878.5
Calimaya	n.d.	5,772.2	5,810.8	n.d.	5,327.2	5,945.9
Capulhuac	3,530.8	3,428.8	4,004.5	3,656.7	2,914.0	3,642.2
Coacalco de Berriozábal	20,776.7	21,033.8	27,760.0	19,995.6	20,489.9	25,162.0
Coatepec Harinas	11,899.2	4,297.7	3,925.2	10,936.1	4,032.0	3,531.0
Cocotitlán	1,723.1	1,397.8	1,402.9	1,896.1	1,310.6	1,569.8
Coyotepec	7,868.3	3,483.8	2,119.3	7,438.3	3,093.9	2,123.1

14

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Mujeres 2010	Mujeres 2015	Mujeres 2020	Hombres 2010	Hombres 2015	Hombres 2020
Cuautitlán	10,219.2	10,391.9	19,693.1	11,271.4	9,865.4	16,198.8
Chalco	53,169.5	52,519.5	52,224.1	50,383.9	51,370.0	52,014.6
Chapa de Mota	9,132.4	4,400.8	4,702.3	8,373.3	4,052.3	4,516.5
Chapultepec	n.d.	1,065.0	1,447.9	n.d.	1,022.4	1,391.2
Chiautla	2,002.6	3,324.2	3,690.7	1,824.6	3,235.7	3,646.4
Chicoloapan	26,636.1	28,351.9	27,289.5	21,156.4	26,461.8	27,425.7
Chiconcuac	2,667.9	3,256.5	3,925.2	2,827.6	2,955.9	3,632.9
Chimalhuacán	153,907.7	97,945.9	93,840.6	153,704.9	94,018.1	88,867.0
Donato Guerra	16,456.5	6,567.7	5,243.4	16,428.5	6,128.8	4,916.3
Ecatepec de Morelos	207,677.1	171,072.0	193,184.5	205,091.9	155,306.2	168,299.4
Ecatzingo	1,429.1	553.4	814.6	1,353.0	545.3	876.8
Huehuetoca	n.d.	17,288.5	18,511.4	n.d.	16,699.9	20,253.5
Hueyoxtlá	5,655.6	4,784.6	6,526.9	5,750.8	5,085.2	6,953.9
Huixquilucan	10,404.4	15,039.3	15,946.1	11,523.8	14,144.9	14,163.5
Isidro Fabela	665.4	914.8	1,918.9	733.4	956.7	1,820.5
Ixtapaluca	58,197.0	78,265.3	72,956.3	51,977.4	75,174.9	70,664.8
Ixtapan de la Sal	15,090.9	3,736.9	4,073.3	13,627.8	3,415.3	4,034.5
Ixtapan del Oro	2,291.5	565.6	n.d.	2,370.8	710.2	n.d.
Ixtlahuaca	33,999.7	19,143.5	27,363.6	31,764.2	17,229.1	25,805.6
Xalatlaco	4,761.8	3,344.6	3,285.3	4,703.8	3,146.6	3,131.4
Jaltenco	2,266.1	3,176.5	2,720.9	2,304.5	2,787.3	2,454.9
Jilotepec	18,362.0	11,872.2	12,327.9	18,376.1	11,767.9	11,061.5
Jilotzingo	1,372.7	691.1	n.d.	1,291.0	621.1	n.d.
Jiquipilco	23,659.6	9,158.3	18,958.4	22,198.3	8,655.9	17,546.9
Jocotitlán	9,927.9	7,524.1	7,396.6	9,355.1	7,266.6	6,998.5
Joquicingo	2,491.0	1,783.0	2,809.3	2,476.0	1,682.7	2,495.7
Juchitepec	2,348.3	2,951.6	1,338.7	2,514.6	3,013.8	1,231.2
Lerma	36,934.5	16,695.2	15,853.6	37,709.8	15,204.5	14,077.7
Malinalco	11,298.1	2,934.8	5,004.8	10,842.8	2,984.9	5,164.6
Melchor Ocampo	4,763.9	5,254.0	6,249.6	5,388.2	4,962.3	5,865.2

15

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Mujeres 2010	Mujeres 2015	Mujeres 2020	Hombres 2010	Hombres 2015	Hombres 2020
Metepec	19,674.3	15,067.1	14,504.3	22,433.0	14,741.9	12,470.6
Mexicaltzingo	2,438.7	911.3	1,084.3	2,303.7	837.7	1,010.2
Morelos	7,574.8	4,549.0	4,637.6	6,973.1	4,383.7	4,305.4
Naucalpan de Juárez	78,410.8	66,473.6	69,892.1	75,942.6	62,262.2	65,048.5
Nezahualcóyotl	140,989.9	93,291.4	99,387.3	143,003.7	84,178.2	94,789.2
Nextlalpan	12,308.6	5,665.5	6,688.0	11,997.0	5,469.0	6,094.1
Nicolás Romero	50,234.9	43,001.6	50,612.1	45,426.0	38,341.8	50,297.5
Nopaltepec	350.7	678.3	548.7	414.7	696.7	407.3
Ocoyoacac	7,118.2	6,465.1	8,923.7	6,556.7	6,330.5	9,149.9
Ocuilán	8,457.7	4,226.0	4,697.3	8,276.4	3,791.4	4,270.5
El Oro	10,097.4	4,433.0	7,259.1	9,569.6	4,007.9	7,030.3
Otumba	4,586.3	1,765.5	4,652.7	4,378.1	1,913.3	4,819.4
Otzoloapan	1,921.0	467.1 n.d.		1,939.0	473.9 n.d.	
Otzolotepec	17,722.2	12,300.4	9,655.2	17,868.0	11,939.2	8,869.3
Ozumba	6,367.3	2,397.4	3,766.2	6,368.3	2,202.2	3,567.6
Papalotla	129.3	497.6	301.7	148.8	471.4	314.0
La Paz	55,980.0	37,682.4	46,776.9	58,199.2	38,491.1	44,804.0
Polotitlán	4,082.2	1,576.7	754.9	4,217.2	1,421.6	654.3
Rayón	n.d.	1,162.6	1,458.9 n.d.		994.6	1,399.3
San Antonio la Isla	7,017.7	2,710.6	3,362.2	6,004.3	2,489.3	2,859.5
San Felipe del Progreso	44,218.8	22,922.9	34,657.7	42,366.2	21,312.4	33,514.2
San Martín de las Pirám	2,674.1	1,862.8	2,422.5	2,455.3	1,709.6	2,546.3
San Mateo Atenco	21,237.0	9,053.8	12,301.7	20,939.5	8,320.7	11,851.9
San Simón de Guerrero	430.6	841.8 n.d.		387.2	785.8 n.d.	
Santo Tomás	2,565.3	782.9 n.d.		2,505.6	788.6 n.d.	
Soyaniquilpan de Juárez	5,177.0	1,619.5	1,299.0	4,860.1	1,523.2	1,229.3
Sultepec	12,196.0	3,487.7	1,855.8	11,046.5	3,310.0	1,644.3
Tecámac	50,019.5	44,677.6	39,682.6	51,355.5	40,782.4	35,684.6
Tejupilco	42,059.1	9,763.0	13,823.0	37,412.7	9,581.0	11,964.9
Temamatla	1,996.4	990.0	1,175.1	1,877.5	906.1	1,148.2

16

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Mujeres 2010	Mujeres 2015	Mujeres 2020	Hombres 2010	Hombres 2015	Hombres 2020
Temascalapa	5,128.5	5,271.2	6,596.9	5,261.8	5,075.6	5,965.3
Temascalcingo	28,781.4	11,814.0	14,095.7	27,230.3	10,630.3	13,315.4
Temascaltepec	15,232.4	3,290.1	4,802.2	14,451.3	3,282.6	4,217.2
Temoaya	33,546.7	16,438.7	17,455.6	33,502.7	15,101.8	17,871.5
Tenancingo	16,921.7	11,108.4	14,837.9	17,264.2	10,385.7	13,607.7
Tenango del Aire	1,319.0	960.8	711.3	1,215.9	925.5	726.2
Tenango del Valle	18,652.1	11,724.9	10,832.9	17,406.1	11,337.1	10,435.4
Teoloyucan	9,065.0	8,260.2	5,436.8	9,596.4	8,178.5	5,210.1
Teotihuacán	n.d.	4,918.7	7,146.2	n.d.	4,875.6	6,751.3
Tepetlaoxtoc	2,426.7	2,680.4	4,055.4	2,388.4	2,609.3	4,152.8
Tepetlixpa	2,544.5	1,515.0	2,239.6	2,609.6	1,434.3	2,065.8
Tepetzotlán	8,832.6	6,893.3	12,118.8	9,842.0	6,569.3	12,042.2
Tequixquiác	n.d.	3,078.0	2,779.1	n.d.	2,854.2	2,861.6
Texcaltitlán	6,972.5	2,316.9	2,099.9	7,024.9	2,175.6	2,113.8
Texcalyacac	n.d.	852.4	294.6	n.d.	783.9	295.7
Texcoco	28,940.3	27,130.1	32,297.1	28,111.3	20,142.9	35,073.5
Tezoyuca	3,549.1	5,248.9	6,447.7	3,608.9	5,435.6	5,872.1
Tiangustenco	16,969.9	9,129.7	15,539.9	15,740.0	8,712.6	15,157.4
Timilpan	6,306.2	1,766.5	1,930.5	5,617.5	1,567.0	1,748.4
Tlalmanalco	5,059.5	5,405.9	3,930.5	4,778.9	5,219.5	3,896.8
Tlalnepantla de Baz	55,369.5	67,521.9	57,555.7	54,613.7	61,982.8	53,093.9
Tlatlaya	9,757.9	4,917.3	5,425.3	9,439.2	4,913.4	4,971.4
Toluca	87,131.3	98,774.9	128,827.1	90,794.8	92,462.0	135,399.5
Tonatico	2,242.4	814.0	1,088.4	2,262.5	769.8	1,141.0
Tultepec	15,741.2	17,039.0	16,699.2	15,641.7	16,355.3	14,925.0
Tultitlán	61,332.9	53,333.8	48,741.6	65,589.8	49,889.7	45,000.2
Valle de Bravo	25,317.6	5,644.7	3,389.0	24,582.5	5,476.2	3,250.2
Villa de Allende	22,592.3	7,435.1	8,130.2	22,215.4	7,188.8	8,039.6
Villa del Carbón	15,200.6	7,066.1	8,228.9	15,550.6	7,161.4	8,476.1
Villa Guerrero	14,878.6	9,451.3	10,614.3	15,761.2	9,360.1	10,861.1

17

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Población con Carencia por acceso a la alimentación

	Mujeres 2010	Mujeres 2015	Mujeres 2020	Hombres 2010	Hombres 2015	Hombres 2020
Villa Victoria	45,456.3	15,238.3	25,224.6	42,459.7	15,388.9	24,380.2
Xonacatlán	7,646.3	4,901.1	7,233.0	8,223.8	4,751.4	7,465.1
Zacazonapan	1,031.1	385.4	354.0	1,085.2	400.3	326.8
Zacualpan	6,766.5	1,778.6	978.4	6,350.0	1,736.3	899.4
Zinacantepec	37,695.6	19,611.8	19,428.3	35,855.0	19,830.5	19,757.9
Zumpahuacán	7,105.5	2,043.8	2,907.1	6,745.5	1,849.7	2,619.2
Zumpango	18,974.5	22,672.4	47,260.8	19,163.4	21,419.7	46,904.1
Cuautitlán Izcalli	44,535.8	42,351.9	40,339.3	45,593.8	38,005.3	35,727.0
Valle de Chalco Solidarit	83,724.9	57,987.0	58,250.1	78,625.8	52,116.4	58,034.9
Luvianos	13,290.5	3,699.7	3,980.6	13,271.6	3,530.4	4,241.2
San José del Rincón	45,002.5	8,021.4	17,639.5	44,587.2	7,594.8	17,443.9
Tonanitla	1,708.1	938.9	1,981.7	1,745.3	855.0	1,835.2
	2,457,960.4	1,769,910.4	1,986,798.5	2,412,499.0	1,654,347.1	1,895,464.9

18

Fuente: Con datos de coneval, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020>

Confiamos que, la información mostrada y las recomendaciones de los informes antes referidos, motiven al diseño e implementación de acciones y políticas públicas que se adapten al contexto de nuestro país y específicamente al Estado de México y sus 125 municipios, para que se garantice **a las personas que se encuentran vulnerables y en pobreza alimentaria, el acceso a una alimentación sana y nutritiva.**

Estamos convencidos en este grupo parlamentario que desde el Gobierno del Estado y los 125 Municipios se deberán de impulsar las acciones necesarias y las políticas de protección social, que aseguren el acceso a la alimentación a los mexiquenses **que se encuentran vulnerables y en pobreza alimentaria.**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Estamos ciertos que, con el compromiso del gobierno del Estado, mediante la persona titular de la Secretaría del Bienestar, y los 125 Municipios que conforman el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, se establecerán las acciones y políticas de protección social, que garanticen **a las personas que se encuentran vulnerables y en pobreza alimentaria acceso a una alimentación sana y nutritiva.**

Con el propósito de aprovechar la capacidad instalada en cada Municipio y de forma paralela fomentar la economía del lugar, en estos programas se podrá considerar la participación de pequeñas fondas, cafeterías, restaurantes e incluso de comedores sociales que ya estén en funcionamiento. Es importante aclarar que no se propone crear comedores ni construir infraestructura, se trata de aprovechar lo existente y orientar el esfuerzo a brindar alimentos calientes y nutritivos.

Para facilitar el acceso a la alimentación de estos sectores vulnerables, se deberán establecer las reglas de operación de dichos programas, garantizando que el apoyo se aplique directamente a los beneficiarios por medio de vales de comida u otro mecanismo que expedita la Secretaría del Bienestar y en su caso los 125 Municipios del Estado de manera coordinada, los cuales serán recibidos y posteriormente canjeados por los establecimientos que se adhieran al programa.

19



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Raúl Ponce Elizalde

Estamos en el momento de diseñar y aprobar los presupuestos de egresos para el año 2024, por lo que consideramos oportuno presentar esta propuesta de punto de acuerdo.

PRESENTANTES

DIP. RAÚL PONCE ELIZALDE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

20

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Raúl Ponce Elizalde

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona Titular de la Secretaría del Bienestar y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que de acuerdo a sus competencias y facultades establezcan en conjunto acciones o políticas públicas en protección de la sociedad, para garantizar a las personas que se encuentran vulnerables y en pobreza alimentaria acceso a una alimentación sana y nutritiva, como lo establecen los párrafos trigésimo quinto y trigésimo sexto del artículo 5 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

21

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a la persona titular de la Secretaría del Bienestar, así como a los 125 Ayuntamientos integrantes del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona Titular de la Secretaría del Bienestar y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que de acuerdo a sus competencias y facultades establezcan en conjunto acciones o políticas públicas en protección de la sociedad, para garantizar a las personas que se encuentran vulnerables y en pobreza alimentaria acceso a una alimentación sana y nutritiva, como lo establecen los párrafos trigésimo quinto y trigésimo sexto del artículo 5 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a la persona titular de la Secretaría del Bienestar, así como a los 125 Ayuntamientos integrantes del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México, a 25 de enero de 2024.

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe Diputado **Braulio Antonio Álvarez Jasso** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, propuesta con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría de Movilidad, para que informen a esta Soberanía las obras complementarias en torno a la operación del Tren Interurbano México-Toluca**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, la movilidad urbana constituye un derecho legítimo de las personas a desplazarse en la ciudad para realizar sus actividades; para garantizarlo, se debe contar con un sistema de movilidad urbana eficiente y eficaz que tome en cuenta características



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

socioeconómicas y demográficas de la población, las formas de producción, la organización espacial y la estructura existente del transporte.

La movilidad urbana representa una necesidad en las ciudades, pero también un derecho que, de no ejercerse adecuadamente, puede vulnerar el de otros; por ello resulta necesario visualizar la problemática bajo un enfoque interdisciplinario que involucre la movilidad, el desarrollo urbano y el medio ambiente, para que en esa medida, se resuelvan los distintos requerimientos que entraña el crecimiento económico, la calidad de vida y la sustentabilidad ambiental, como lo constituye el transporte de una ciudad, para lo cual se requiere crear alternativas innovadoras aplicables a un contexto complejo como el que existe en las zonas urbanas de nuestra entidad.

La movilidad entre las ciudades de Toluca y la Ciudad de México resulta compleja por los escasos accesos con los que cuenta, además de que éstos se encuentran saturados la mayor parte del día, ocasionando múltiples afectaciones al medio ambiente y a los automovilistas, entre otras: ruido, vibraciones, emisiones de gases con efecto invernadero, residuos sólidos, accidentes vehiculares, entre otros. La carretera libre México- Toluca y la de cuota, presentan problemas de congestión vial, que suelen agravarse en horas pico, esto repercute en la movilidad urbana de las personas que viven en las zonas cercanas.¹

Por lo anterior, resulta necesario vincular la protección del medio ambiente con la sustentabilidad, y es en ese punto donde las autoridades en sus tres niveles de gobierno deben coordinar sus esfuerzos para lograr el objetivo común; para ello resulta necesario alinear las políticas públicas, en aras de promover el desarrollo social, sin alterar el medio ambiente. Parte fundamental del desarrollo y progreso

¹ Calderón Maya Juan Roberto, *Impactos Ambientales del Tren interurbano México-Toluca (TIMT)*, CONAMA 2022, México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

de la sociedad es el uso de transporte, con el cual se busca mejorar la movilidad urbana en las grandes ciudades. El uso de trenes que se desplazan con energía eléctrica es una alternativa viable por su capacidad de transportar una gran cantidad de personas, que, además de reducir tiempos de traslado, aportan beneficios al medio ambiente.

Para atender los problemas de movilidad urbana del corredor que abarca la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, el Gobierno del entonces presidente Enrique Peña Nieto, propuso la creación del Tren Interurbano para unir la Ciudad de Toluca con el Valle de México. La construcción del tren interurbano, planeada para realizarse inicialmente entre 2014 y 2018, enfrentó diferentes oposiciones sociales y políticas, además de múltiples demoras y modificaciones. Actualmente se encuentra en la parte final de su construcción y en días pasados se llevó a cabo la inauguración de una primera etapa; se espera que los trabajos estén concluidos antes que finalice la administración del ejecutivo federal.

Desde enero del año 2015, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, construye el tren interurbano el cual comprende una longitud de 37.7 kilómetros en el territorio mexiquense, abarcando cinco municipios: Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac; y una longitud de 20.6 kilómetros en la ciudad de México, abarcando las alcaldías de Cuajimalpa, Morelos y Álvaro Obregón. El Estado de México cuenta con una Terminal y cuatro estaciones intermedias ubicadas en Avenida Pino Suarez, Avenida Tecnológico, Lerma y Santa Fe.

Este sistema operará con 30 trenes de cinco vagones cada uno, con capacidad para transportar 230 mil pasajeros por día, reduciendo el tiempo de traslado hasta 45 minutos aproximadamente.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

De acuerdo con el proyecto de construcción del tren interurbano, se tiene presupuestado que en cada estación se cuente con espacios necesarios para su eficaz funcionamiento, como locales de servicio, taquillas, vestíbulos, zonas de control de acceso, locales para control y vigilancia, andenes, equipos de movilización, drenajes, espacios para los sistemas de fuentes de energía, zonas de transferencia, patios de maniobras y talleres, entre otros.

En lo que respecta a los beneficios que reporta la construcción del tren interurbano, destacan por su importancia, la conectividad regional entre Toluca y el Valle de México, la disminución de la contaminación ambiental derivada de la reducción del parque vehicular en la zona; la reducción de accidentes viales; acortar los tiempos de traslado; mejorar la movilidad de las personas, la disminución de costos de traslado, facilitar el acceso a los núcleos de población de recursos económicos limitados para una mejor distribución del beneficio social de dicho transporte, entre otros.

Como se puede advertir, son varios los beneficios que trae consigo la puesta en marcha del tren interurbano para nuestra entidad; sin embargo, es necesario que se informe a esta Soberanía, por parte del Gobierno del Estado de México, a través de las Secretarías que tienen injerencia en el proyecto, las obras complementarias que son necesarias para crear entornos confiables y de calidad para los usuarios del servicio dentro y fuera de las estaciones y terminales, en este caso, lo concerniente a la regulación del transporte, la vigilancia, la iluminación, el comercio informal, el ambulante, drenaje, paraderos de taxis y autobuses, estacionamientos, puentes peatonales, sincronización de semáforos, tránsito en horas pico, accesibilidad a personas en situación de discapacidad y adultos mayores, los protocolos de seguridad y protección civil, entre otros; ya que todo en su conjunto, constituye una preocupación para las personas que habitan en las zonas donde se van a asentar las estaciones y la terminal del tren interurbano, de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ahí el interés de cómo serán atendidas estas cuestiones que son prioritarias para consolidar el proyecto, y así evitar o disminuir en la medida de lo posible la inseguridad que desafortunadamente trae consigo el establecimiento de dichas obras, como fue en su momento la construcción y puesta en marcha de la terminal de autobuses de la ciudad de Toluca, provocando severos problemas de congestión vial en la zona, proliferación del comercio informal, ambulante, obstaculización de banquetas y calles que afectan la movilidad en la zona, además de la delincuencia, afectación al comercio establecido, indigencia, insalubridad, generación de residuos y fauna nociva, entre otros problemas colaterales, que aún hoy en día prevalecen.

En el informe que se solicita a las Secretarías de Estado vinculadas al proyecto, se debe precisar el nivel de afectación y como contrarrestarlo en cada una de las estaciones y la terminal, ya que, tanto la Avenida Tecnológico ubicada en el Municipio de Metepec, como la Avenida José María Pino Suárez que conecta a los Municipios de Toluca y Metepec, constantemente se encuentran saturadas de tráfico vehicular a cualquier hora, por su conexión con vialidades como Paseo Tollocan, Isidro Fabela, las Torres, Paseo Colón, Jesús Carranza, Calzada al Pacífico, además de las calles y centros de población aledañas a la zona, los que sin duda van a resentir los efectos colaterales de esta obra.

Aunado a lo anterior, resulta necesario que el gobierno del Estado con sus áreas financieras contemple en el Presupuesto de Egresos las obras complementarias que son necesarias y a la vez urgentes para contrarrestar los riesgos que en materia de seguridad y movilidad demanda una obra de esta magnitud, y que es motivo de la presente iniciativa, siendo estas:

- ❖ La rehabilitación del camellón de la Avenida Pino Suárez.
- ❖ La Rehabilitación del camellón de la Avenida Isidro Fabela.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- ❖ La adecuación vial del Boulevard las Torres
- ❖ Considerar un plan parcial para el polígono Alameda 2000.
- ❖ Contemplar un plan parcial en el polígono de la Avenida Pino Suárez.
- ❖ Dotar de pasos peatonales seguros a los residentes de la zona y a los usuarios del servicio.
- ❖ Crear una infraestructura ciclista.
- ❖ Modernizar con fines de utilidad pública, los polígonos perimetrales a las estaciones del Tren Interurbano ubicadas en el Estado de México.

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, para su dispensa, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos la presente:

ATENTAMENTE

**DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28 FRACCIÓN I, 79 Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría de Movilidad, para que informen a esta Soberanía las obras complementarias en torno a la operación del Tren Interurbano México-Toluca.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a las dependencias del Gobierno del Estado de México correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría de Movilidad, para que informen a esta Soberanía las obras complementarias en torno a la operación del Tren Interurbano México-Toluca.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a las dependencias del Gobierno del Estado de México correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre Soberano de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2024.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DEL HUITLACOHE QUE SE PRODUCE EN EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hongo conocido como huitlacoche (*Ustilago maydis*) posee una rica historia gastronómica arraigada en el corazón de México. Hoy en día, ostenta el estatus de delicadeza exótica en la culinaria mexicana; repleto de beneficios nutricionales como proteínas abundantes, ácidos grasos esenciales, carbohidratos y compuestos fenólicos, que lo vuelven indispensable para la dieta alimenticia.

El caviar mexicano ha conquistado paladares en diversos rincones del mundo, incluyendo países de Centroamérica, Estados Unidos, Europa y en especial, en su lugar de origen¹. Sin embargo, a pesar de su creciente demanda la disponibilidad de este producto aún no es suficiente para satisfacer plenamente los mercados nacionales e internacionales.

Por lo que recientemente se ha comenzado a utilizar una técnica denominada “inoculación” del huitlacoche, donde los jilotes son infectados con este hongo comestible en cultivos controlados de maíz. En algunos casos, se consigue que alrededor del 60% hasta el 90% (Madrigal-Rodríguez et al. 2010)² de las mazorcas desarrollen exitosamente el hongo.

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal³, este derivado del maíz es una importante fuente de ingresos económicos para los productores que lo comercializan, ya que se estima que el costo de un kilo de huitlacoche equivale a 12 kilos de maíz.

Es así como resulta ser un producto más redituable que el propio maíz, ya que una mazorca de huitlacoche se puede vender hasta 200%, es decir, el precio por

¹ Champ Academy. *Huitlacoche, un cultivo diferente y muy rentable*. Véase en: <https://www.champyacademy.com/huitlacoche-un-cultivo-diferente-y-muy-rentable/>

² Madrigal-Rodríguez, J., Villanueva-Verduzco, C., Sahagún-Castellanos, J., Acosta Ramos, M., Martínez Martínez, L., & Espinosa Solares, T. (2010). Ensayos de producción de huitlacoche (*Ustilago maydis* Cda.) hidropónico en invernadero. *Revista Chapingo. Serie horticultura*, 16(3), 177-182.

³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. *Algo raro y suculento es el huitlacoche*. Gobierno de México Véase en: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/algo-raro-y-suculento-es-el-huitlacoche>



kilogramo de huitlacoche varía en torno a 15 pesos durante la época de producción natural que va desde los meses de julio y agosto; y entre 60 y 120 pesos el resto del año; aunque de manera extraordinaria ha llegado a valer hasta 380 pesos el kilogramo durante el mes de abril (Villanueva, 1997)⁴.

Cabe mencionar que, gran parte de la producción de este hongo procede del Valle de Serdán, de Huaquechula, Acatlán de Osorio y Atlixco, municipios del Estado Puebla, regiones donde logran transformar el 90% de cultivos de maíz en huitlacoche.⁵

Para dimensionar la oportunidad que tiene nuestro país para producir este hongo, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) el maíz es el principal cultivo, tan solo después del frijol, el arroz y el trigo. Siendo que, de acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el año 2021 la producción a nivel nacional fue de 28 millones 900 mil toneladas, concentrándose el 80% en los estados de: Sinaloa, Jalisco, Michoacán, México, Guanajuato, Guerrero, Veracruz, Chiapas y Puebla⁶.

En el Estado de México, el maíz se cosecha en 104 de los 125 municipios de la entidad, destacando con una mayor producción los municipios de Almoloya de Juárez, Valle de Bravo, Villa Victoria y Atlacomulco, entre otros. Anualmente la entidad tiene una recolección cercana a 2 millones de toneladas, ubicándose la entidad en el cuarto lugar nacional de producción de este grano.⁷

Ante la riqueza agrícola que posee el territorio mexicano se han impulsado una serie de instrumentos jurídicos con el fin de proteger la productividad agrícola y los

⁴ Villanueva, V. C. 1997. Huitlacoche (*Ustilago maydis*) as a food in México. *Micol. Neotrop. Apl.* 10: 73-81.

⁵ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. El huitlacoche, un hongo parásito muy productivo. Gobierno de México. 20 de octubre de 2018. Véase en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-huitlacoche-un-hongo-parasito-muy-productivo>

⁶ Diconsa. *Seguridad alimentaria a través del maíz*. Gobierno de México. 29 de septiembre de 2022. Véase en: <https://www.gob.mx/diconsa/articulos/seguridad-alimentaria-a-traves-del-maiz?idiom=es>

⁷ Secretaría del Campo. *Es el maíz indispensable en alimentación de mexiquenses*. Gobierno del Estado de México. 4 de julio de 2021. Véase en: <https://secampo.edomex.gob.mx/eventos-comunicados/es-el-maiz-indispensable-en-alimentacion-mexiquenses>



ingresos de los productores. Es así como se busca dar cumplimiento a las metas que establece el segundo objetivo de desarrollo sostenible sobre poner fin al hambre⁸, mismas que consisten en lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible, como a continuación se señala:

2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

En nuestro país, el pasado mes de febrero del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, la cual tiene como objetivo declarar las actividades de producción, comercialización y consumo del maíz nativo, como manifestación cultural, también, garantiza el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Recientemente en octubre de 2022, en el Estado de México se expidió la Ley de Fomento y Protección de Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México, la cual busca establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Estatal y los municipios para que desde el ámbito de su competencia fomenten, protejan, promuevan y apoyen las actividades de producción, comercialización, procesamiento y consumo del maíz nativo.

⁸Objetivo 2: Poner fin al hambre. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Véase en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>



Además, la entidad cuenta con un organismo descentralizado de la Secretaría del Campo denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal (ICAMEX) encargado de brindar capacitación teórica y práctica a los productores y técnicos relacionados con las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.

Otro punto que resaltar es que desde 1995 dieron inicio los primeros estudios científicos para mejorar la técnica de la inoculación del maíz con este hongo y no a su erradicación como enfermedad de dicho cultivo. Destacando el caso de éxito en Puebla, donde investigadores del Colegio de Postgraduados (Colpos), desde 2017 han comenzado a desarrollar estrategias e innovaciones biológicas y tecnológicas de aplicación inmediata para detonar la producción controlada de huitlacoche, sobre todo con agricultores de maíz de pequeña escala que dispongan de 0.25 a 1.5 hectáreas.⁹

Con este tipo de acciones, el Colegio de Postgraduados vincula sus trabajos de investigación con el servicio a los pequeños productores de maíz que no tienen acceso a inóculo de huitlacoche de alta calidad ni cuentan con la capacitación adecuada para la producción de alimento tradicional.

Por lo anteriormente expuesto, y reconociendo que el fomento de la producción y consumo de huitlacoche puede crear nuevas oportunidades de ingresos para agricultores y emprendedores locales. Al integrar el huitlacoche en la dieta y la cultura alimentaria, se fomenta la economía local y se generan empleos en la cadena de suministro. A nivel social, puede fortalecer el sentido de identidad a la comunidad, al revalorizar las tradiciones culinarias y promover la conexión con los recursos naturales de la región.

⁹Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo. Huitlacoche, un subproducto del maíz como alternativa de valor agregado para los productores. 28 de agosto de 2018. Véase en: <https://idp.cimmyt.org/huitlacoche-un-subproducto-del-maiz-como-alternativa-de-valor-agregado-para-los-productores/>



Razón que nos lleva a la búsqueda de implementar nuevas técnicas de producción y conservación, a fin de que este subproducto del maíz pueda convertirse en una alternativa que genere un valor agregado para los productores; teniendo su principal punto de comercialización en lugares de alta demanda como la Ciudad de México, así como en la región donde se produce.

Y, en aras de fortalecer los vínculos institucionales entre las diferentes dependencias, sometemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para que se efectúen acciones tendientes a maximizar la producción, comercialización, procesamiento y consumo del huitlacoche que nace en el campo mexiquense.

De esta forma, se solicita al Titular de la Secretaría del Campo para que, a través del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal brinde capacitación y asesoramiento a los productores sobre buenas prácticas agronómicas, a fin de obtener una mayor producción y calidad de este hongo.

De igual manera, al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que impulse la comercialización nacional e internacional del huitlacoche que se produce en la entidad mexiquense, con el propósito de generar ingresos adicionales que permitan mejorar la rentabilidad de la actividad agrícola.

Quienes conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México queremos visibilizar y resguardar la cultura ancestral de la siembra de maíz, donde el cultivo de este hongo se ha hecho cada vez más popular, debido a que se le considera una delicia culinaria, además de una alternativa alimentaria por sus características nutricionales.

Por ello, buscamos garantizar la seguridad alimentaria a través de preservar como patrimonio biocultural el huitlacoche, a partir de la preservación de las prácticas agrícolas de nuestras comunidades, la milpa y la riqueza gastronómica. Además,



buscamos generar oportunidades que fortalezcan el desarrollo económico y el bienestar de las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN ACCIONES QUE PROMUEVAN LA COMERCIALIZACIÓN DEL HUITLACOHE QUE SE PRODUCE EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Estado de México, para que, a través del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal fomento, proteja, promueva y apoye las actividades de producción, comercialización, procesamiento y consumo del huitlacoche.

SEGUNDO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fomente la productividad, rentabilidad, competitividad y comercialización, a nivel estatal e internacional del huitlacoche que se produce en el campo mexiquense.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

La Titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veinticuatro.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Estado de México, para que, a través del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal fomente, proteja, promueva y apoye las actividades de producción, comercialización, procesamiento y consumo del huitlacoche.

SEGUNDO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fomente la productividad, rentabilidad, competitividad y comercialización, a nivel estatal e internacional del huitlacoche que se produce en el campo mexiquense.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ